**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

82º período de sesiones

13 de junio –1 de julio de 2022

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados parte en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

 \* El presente informe se publica sin revisión editorial.

 \*\* Los anexos al presente informe se pueden consultar a través de la página web del Comité.

 Respuestas de Marruecos a la lista de cuestiones
y preguntas en relación con sus informes periódicos
quinto y sexto combinados\* \*\*

[Fecha de recepción: 12 de marzo de 2021]

 Marco legislativo y definición de discriminación contra la mujer

 Respuesta 1

1. La Constitución de 2011 estipulaba en su preámbulo que “las convenciones internacionales, ratificadas por Marruecos, comprendidas en las disposiciones de la Constitución, las leyes del Reino y su identidad nacional bien establecida, una vez publicadas, trascenderán la legislación nacional y garantizarán que dicha legislación sea apropiada, junto con los requisitos de dicha ratificación”.
2. En su preámbulo, la Constitución declara la prohibición y la lucha contra todas las formas de discriminación, por motivos de sexo, color, credo, cultura, afiliación social, lengua, discapacidad o cualquier circunstancia personal. Asimismo, esto también queda confirmado en varios de sus capítulos.[[1]](#footnote-1) Concretamente, en el capítulo 19, corroborado en la legislación nacional, como el Código Laboral[[2]](#footnote-2), las leyes sobre libertades públicas, la consagración del derecho al trabajo, la participación en la vida económica, el acceso a los servicios sanitarios y educativos y la ley de Lucha contra la Violencia contra la Mujer. Asimismo, la discriminación se ha definido modificando el capítulo 431 del Código Penal en virtud del artículo 2 del capítulo 143.1 de la Ley contra la Violencia (párr. 11 del informe).
3. El Código de Familia ha adoptado un nuevo enfoque de la relación entre los cónyuges basado en el principio de igualdad en lo que respecta a:

 – Igualdad en la capacidad para celebrar un contrato matrimonial.

 – La familia estará bajo el cuidado conjunto de la pareja.

 – Igualdad de derechos y deberes.

 – Lograr la igualdad y el equilibrio en caso de que finalice la relación conyugal.

1. El artículo 9 del Código Laboral prohíbe todas las formas de discriminación entre los asalariados que tengan como resultado:

 – El derecho de la mujer a celebrar un contrato de trabajo.

 – Impedir cualquier acción discriminatoria basada en la afiliación o la actividad sindical de los asalariados.

 – Derecho de las mujeres a afiliarse al sindicato y participar en su gestión y dirección.

1. El artículo 36 del Código Laboral estipula que la raza, el color, el sexo, el estado civil o las responsabilidades familiares, etc., no se pueden considerar como justificaciones para adoptar sanciones disciplinarias y despidos; el artículo 346 prohíbe toda discriminación salarial por motivos de género por un trabajo de igual valor; y el artículo 478 prohíbe a las agencias de empleo privadas infringir el principio de igualdad de oportunidades de empleo.
2. Con respecto a la discriminación positiva en la esfera política, se han establecido mecanismos para alentar la participación de la mujer en los servicios y organismos públicos (capítulos 30, 115 y 146), se ha promulgado la Ley Orgánica para la elección de los miembros de los consejos territoriales, el parlamento y los partidos políticos; además, se ha establecido el fondo de apoyo para fomentar su representación y las redes de mujeres electas a nivel local en los planos nacional, regional y territorial, se ha creado el Comité de Igualdad, Igualdad de Oportunidades y Enfoque de Género en las comunidades territoriales que incluyen a la sociedad civil.
3. El legislador penal de Marruecos[[3]](#footnote-3) no ha hecho distinción entre sexos con respecto a los requisitos para tomar declaración a los testigos. El género del testigo no ha tenido ningún impacto en el valor del testimonio, el Código Civil y los artículos de la Ley de Enjuiciamiento Civil (71 a 84) no han diferenciado entre testimonios a este respecto; además, las mujeres accedieron al plan de justicia como profesión testimonial documental, a través del ejercicio del plan de justicia y la certificación de contratos y documentos judiciales.

 Retirada de reservas y ratificación del Protocolo Facultativo

 Respuesta 2

1. El 8 de abril de 2011, el Reino de Marruecos notificó al secretario general de las Naciones Unidas que debían revisarse las reservas, publicadas en el Boletín Oficial, para incluir la aplicación judicial, quedando únicamente una reserva en el párrafo 1 del artículo 29. El artículo 2 de la Convención y el párrafo 4 del artículo 15 no excluyen, modifican ni restringen el efecto jurídico de los requisitos que han sido objeto de declaraciones, ya que los derechos de las mujeres en virtud de la legislación nacional sobrepasan varias de esas declaraciones.
2. El Consejo de Gobierno (noviembre de 2012) aprobó el proyecto de ley 125-12, que reconoce la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención, y lo remitió al parlamento (diciembre de 2012), donde fue aprobado (julio de 2015) y se emitió un decreto real a este respecto para ejecutar la ley, publicado en el Boletín Oficial[[4]](#footnote-4) (agosto de 2015), a la espera de la presentación de los documentos de ratificación ante la Secretaría de las Naciones Unidas.

 Acceso a la justicia

 Respuesta 3

1. Se ha adoptado una serie de medidas institucionales y legislativas[[5]](#footnote-5) a través de planes de acción sectoriales, además de la respuesta 7 relativa a la concienciación de las mujeres, apoyada por el sector de la justicia; así como iniciativas colectivas para combatir el analfabetismo legal entre las mujeres, cuyo número ha ascendido de 43 en 2016 a 52 en 2017, la mayoría de las cuales se han llevado a cabo zonas rurales y remotas.
2. **En cuanto a los recursos de que disponen las mujeres, la Ley 103.13 (que entró en vigor en septiembre de 2018) ha contribuido a garantizar una mínima protección jurídica para las mujeres víctimas de violencia, activando así el Capítulo IV; se ha renovado la Comisión Nacional para la Atención de las Mujeres Víctimas de Violencia[[6]](#footnote-6), así como los comités regionales y locales, y se han fortalecido las estructuras de recepción y coordinación y las unidades de atención a nivel judicial, sanitario, de seguridad nacional y de la Gendarmería Real. Además de fortalecer los mecanismos de cooperación con diversos intervinientes. También se ha aprobado la Ley 65.15 sobre instituciones de bienestar social y se ha elaborado un manual de responsabilidades para los centros multifuncionales relacionados con la toma de declaraciones, acompañamiento, acogida urgente y empoderamiento económico. Junto con la implementación de esta ley, se han organizado actividades para introducirla, se han respaldado los mecanismos de atención a las mujeres, se ha fortalecido la cadena de servicios y se ha preparado el proyecto de estrategia nacional para combatir la violencia contra mujeres y niñas para 2030**.
3. **El artículo 52 de la Ley de Organización Judicial prevé la creación de unidades en los tribunales de primera instancia y la solicitud de servicios de apoyo y escolta para grupos especiales, la realización de investigaciones sociales a petición del poder judicial y el recurso a la reconciliación en los litigios que puedan presentarse**.
4. **A nivel judicial**:

 – Apoyar a las unidades de atención a mujeres y niños con recursos humanos y logísticos, en particular asistentes sociales especializados y folletos sobre los servicios dotados con símbolos.

 – Elaborar normas de calidad homogéneas para la labor de las unidades, como una guía práctica o una guía de técnicas de escucha; fortalecer las capacidades de los encargados de la gestión judicial, organizar talleres y compartir experiencias internacionales.

 – Fortalecer la coordinación entre los miembros de las unidades de atención a mujeres y niños en los tribunales y otros socios de los comités regionales y locales.

 – Acercar el servicio de denuncias, mediante la creación de un servicio electrónico de denuncias[[7]](#footnote-7), proporcionando números de teléfono e informando a los denunciantes sobre el estado de sus reclamaciones.

1. **El artículo 2 del Código Procesal Penal estipula que todo delito entraña el derecho a entablar una demanda pública con el fin de aplicar sanciones, así como el derecho a entablar una acción civil para reclamar daños y perjuicios, incluida la discriminación y la violencia por motivos de género, señalando que, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 82, la víctima debe ser informada de su derecho a interponer una demanda civil ante el juez de instrucción o ante el tribunal, y debe ser informada de los derechos que le corresponden por ley**.

 Efectos de la pandemia en los derechos de las mujeres y la igualdad de género:

 Respuesta 4

1. Tras la declaración del estado de emergencia sanitaria (20 de marzo de 2020), el Gobierno ha adoptado más de 400 medidas sanitarias, económicas y sociales, junto con la cuarentena, medidas preventivas y de protección para mitigar los efectos de la pandemia. También se ha establecido un fondo especial, que proporciona más de 33.000 millones de dirhams, y el Comité de Vigilancia Económica actualizado ha supervisado la situación económica nacional y ha adoptado las medidas adecuadas para los sectores y grupos socio-profesionales más afectados. Además de la constitución de un comité científico y técnico y de unidades de vigilancia sectorial para dar seguimiento a los aspectos médicos y científicos y al desarrollo de la situación epidemiológica. Las medidas más importantes han sido:

 – Lanzamiento de una campaña de sensibilización digital “La violencia es una enfermedad creciente en la pandemia” (26 de marzo de 2020) para concienciar y combatir la violencia contra mujeres y niñas.

 – En asociación con los intervinientes, se ha establecido la plataforma de escucha y apoyo “Estamos contigo”, que trabaja en coordinación con 63 centros para mujeres víctimas de violencia, durante toda la semana las 24 horas del día, los 7 días de la semana, a través de una línea directa (8350), así como una aplicación inteligente gratuita. También se ha desarrollado una plataforma[[8]](#footnote-8) de denuncia y apoyo remoto para las víctimas.

 – Se ha puesto en marcha un servicio social para proteger a las víctimas mediante la adopción de un sistema de permanencia y turnos judiciales en el trabajo de asistentes sociales, proporcionándoles números de teléfono y fax.

 – Se ha trabajado en la tecnología de juicios remotos, con 12.016 audiencias (desde el 27 de abril al 11 de diciembre de 2020), 212.698 causas y un total de 79.577 decisiones judiciales.

 – A partir del 1 de junio de 2020, un total de 6.050 personas que estaban en la calle fueron recibidas en espacios de acogida, 549 de las cuales eran mujeres.

1. La circular de la Fiscalía General[[9]](#footnote-9) relativa a los casos de violencia contra la mujer durante la cuarentena solicitó el desarrollo de plataformas digitales o telefónicas para las denuncias, la prioridad de atenderlas y la adopción de medidas para proteger a las mujeres, de acuerdo con situaciones complicadas y situaciones especiales, como la prestación de servicios de acogida por parte de las fiscalías.
2. La circular ha continuado supervisando las estadísticas sobre casos de violencia contra las mujeres, con 892 denuncias judiciales presentadas entre el 20 de marzo y el 20 de abril de 2020, y se han presentado demandas públicas en 148 casos. Según esta circular, estas medidas se encargan de informar, mediante la denuncia electrónica, al fiscal general a través de su cuenta[[10]](#footnote-10) y de las cuentas personales de los fiscales públicos, así como de los números de teléfono asignados a las denuncias. Además de la existencia de una plataforma para comités regionales.
3. Para reducir los gastos de la violencia contra las mujeres[[11]](#footnote-11), se han reforzado los servicios de acogida mediante la creación de 65 centros multifuncionales para protegerlas, informar y acompañar según cada caso. El número de espacios llegó a los 54 centros en 2019, con 16.076 beneficiarias, lo que supone el 96,04 % del total.
4. Se ha puesto en marcha una bolsa de salud preventiva llamada “Seguridad Salama-Kit” dirigido a mujeres víctimas de violencia, beneficiarias y empleados de los espacios multifuncionales, mujeres embarazadas y profesionales de la salud, mujeres migrantes, presas, personas con discapacidad y personas mayores, a disposición de redes y asociaciones.
5. A nivel de redes sociales, se han seguido directamente los casos de violencia denunciados y que circulan por todas las regiones, ya sea proporcionando alojamiento para casos urgentes u otras medidas de protección en coordinación con las comisarías de policía, la Gendarmería Real, las fiscalías y las autoridades locales.
6. Se ha puesto en marcha el programa “Atención” a favor de los recursos humanos que trabajan para acoger a las mujeres víctimas de violencia a fin de facilitar la comprensión del marco normativo y jurídico y transferir las técnicas de las profesiones de acogida, acompañamiento, apoyo y asistencia social.
7. En cuanto a la atención sanitaria contra los efectos de la pandemia, se han emitido circulares que instan a mantener el nivel de los servicios prestados y decisiones ministeriales para establecer un comité especial con el fin de hacer un seguimiento de la activación de los programas y servicios de salud, así como la publicación de enlaces y videos sobre la continuidad de los servicios y los riesgos de violencia conyugal y la divulgación de recomendaciones para reforzar las medidas de precaución para las mujeres durante el embarazo y el parto.
8. b) En referencia a la participación de mujeres y niñas en la vida política y pública, véanse las respuestas 6, 14, 20.
9. c) A fin de reducir los efectos económicos y sociales de la pandemia:

 – Se ha apoyado a los empleados del sector estructurado que perdieron sus empleos debido a la pandemia con 2.000 dirhams mensuales[[12]](#footnote-12) que, entre el 15 y el 19 de abril, suman 716.000 beneficiarios y 132.000 trabajadores, llegando a 894.000 beneficiarios en junio y 125.000 trabajadores con un presupuesto de 2.000 millones de dirhams en el mes de junio.

 – Se ha apoyado a los trabajadores del sector no estructurado (41 % de los trabajadores activos) con 800 dirhams y 1.200 dirhams al mes según el tamaño de las familias, que fueron identificados de acuerdo con el criterio de acceso a la asistencia sanitaria; y las familias más vulnerables, que no se benefician de este sistema, estimadas en 3,7 millones de familias, han obtenido una ayuda similar. Las mujeres representan más del 20 % de las ayudas totales por categoría.

 – La Ley 20.25 ha promulgado medidas excepcionales para los empleados de la Tesorería Nacional de la Seguridad Social y los empleados autorizados afectados por el impacto de la pandemia.

 – Se han organizado campañas de inspectores de trabajo para sensibilizar y hacer seguimiento del cumplimiento de las medidas cautelares por parte de las empresas, con 6.761 instituciones beneficiadas desde el 13 de marzo al 14 de abril de 2020.

 – Se han establecido comités regionales para garantizar que las empresas respeten las medidas de precaución y prevención para combatir la epidemia.

 – Se han elaborado directrices para la gestión de las condiciones de trabajo en el contexto de la pandemia.

 – Se ha creado una plataforma interactiva “ALLO 2233” con el fin de proporcionar orientación a las partes de relaciones comerciales, abordar disputas y facilitar la comunicación con los agentes sociales.

 – Se ha establecido un procedimiento común entre los sectores de trabajo e industria para averiguar hasta qué punto las unidades de producción respetan las medidas preventivas, con 51.194 instituciones visitadas por comités conjuntos desde el 15 de abril al 31 de diciembre de 2020.

 – Se ha adoptado un protocolo sanitario en el lugar de trabajo entre los sectores laboral e industrial para garantizar la seguridad de los asalariados.

 – En la página web del sector de trabajo se ha publicado un cartel con las medidas de protección de la empresa, que se ha convertido en tres[[13]](#footnote-13) vídeos televisivos.

1. A nivel internacional, Marruecos ha participado en el llamamiento del secretario general de Naciones Unidas, “Paz en el hogar” (abril de 2020) y ha sido invitado por “ONU Mujeres” a celebrar oficialmente el Día Mundial de la Eliminación de la Violencia, junto con otros 10 países.
2. El Programa Nacional para el Empoderamiento Económico de Mujeres y Niñas, “Marruecos Empoderamiento”, se ha adaptado a la pandemia proporcionando medidas para reducir sus implicaciones económicas para las mujeres. En este contexto, se han firmado alianzas con los consejos de entidades y regiones, con un presupuesto de 124 millones de dírhams, para apoyar a las empresas y cooperativas femeninas, capacitar y empoderar económicamente a mujeres y niñas en una situación difícil, mujeres artesanas y se han respaldado las actividades generadoras de ingresos, la formación y la integración profesional en el mercado laboral, así como a las exprostitutas para que logren otro medio de vida. Marruecos también ha participado en la iniciativa estadounidense “Llamamiento a la Acción para el Empoderamiento Económico de las Mujeres”, junto con 31 países.
3. Se ha adoptado la educación a distancia para todos los niños, con 5.330 clases a través de la televisión y el acceso a 6.000 recursos digitales en la plataforma digital TELMID-TICE, además de 725.000 secciones virtuales (a 16 de marzo de 2020) y la distribución de 1 millón de folletos de apoyo para los niños del medio rural. También se han organizado exámenes de bachillerato y se han llevado a cabo más de 120.000 clases de formación a distancia para cursos de formación y cursos profesionales, sin distinción alguna entre mujeres y hombres.
4. Para reducir las repercusiones de la COVID 19 en mujeres y niñas de los pueblos:

 – Se han creado comités de representantes de diversas oficinas para concienciar.

 – Se han realizado visitas de sensibilización a las cooperativas de mujeres y se han distribuido equipos de protección a sus unidades.

 – Se han organizado cursos para mujeres rurales y se ha distribuido el manual de medidas cautelares.

1. A nivel de la gestión del transporte y la movilidad, se han conservado los datos sobre los salarios y los asalariados y se ha trasladado a las trabajadoras en condiciones adecuadas.
2. El Alto Comisionado para la Planificación se ha mostrado dispuesto a preparar una serie de investigaciones y estudios de campo para determinar los efectos económicos, sociales y psicológicos de la epidemia en la vida de las familias en relación con la investigación de campo sobre el impacto del virus en la situación económica, social y psicológica de las familias: fase 1 (15-24 de junio de 2020), mientras que la segunda fase se completó entre el 15 y el 24 de junio de 2020. Además de otras investigaciones de campo dirigidas a la contratación, incluida la investigación de la situación sobre el impacto de la COVID-19 en la actividad de contratación completada del 1 al 3 de abril de 2020, y una segunda investigación sobre el impacto de la epidemia en la actividad de contratación (julio de 2020). También se han publicado notas e informes que contienen datos de género para destacar su impacto en las mujeres en términos de empeoramiento de la desigualdad de género en el empleo, el trabajo doméstico y el acceso a la salud y la educación[[14]](#footnote-14).
3. Marruecos ha puesto en marcha una campaña de vacunación gratuita contra la epidemia de acuerdo con una estrategia específica según la edad y los grupos profesionales.

 Mecanismos nacionales para fomentar los derechos de la mujer

 Respuesta 5

1. El Parlamento ha aprobado la ley que regula la organización de igualdad y la lucha contra todas las formas de discriminación[[15]](#footnote-15), la cual define sus poderes, composición, cómo se regula y las normas de conducta, así como se ha resuelto, por decisión del Tribunal Constitucional,[[16]](#footnote-16) la adecuación de las disposiciones del Capítulo 164 de la Constitución.
2. El sector competente (2016) evaluó el plan del gobierno, concluyendo que:

 – Las disposiciones del plan están en consonancia con el contexto nacional e internacional y en conformidad con las leyes nacionales.

 – Se ha puesto en marcha una dinámica nacional.

 – Se ha fomentado la integración de la igualdad.

 – Se han activado programas y planes, en particular la creación de estadísticas y el apoyo a las capacidades institucionales.

1. En la evaluación se han puesto de relieve los siguientes desafíos:

 – Focalización y seguimiento del plan gubernamental, basado en el impacto y la planificación según los resultados.

 – Establecimiento de las prioridades estratégicas.

 – Adopción de un mapa revisado sobre las disparidades de género.

 – Lucha contra los estereotipos.

1. De acuerdo con los objetivos del plan, el 75 % de los procedimientos se lograron en un 100 %, el 86 %, más del 70 % y el 22 %, menos del 70 %.
2. Se ha adoptado un segundo plan gubernamental para la igualdad 2017-2021 de acuerdo con la lógica de inclusión, participación y rendición de cuentas, reforzado con sistemas de evaluación y seguimiento de indicadores de eficacia e impacto, que incluye cuatro ejes temáticos y tres derivados: empoderamiento económico, derechos de las mujeres en las relaciones familiares, participación de las mujeres en la toma de decisiones, lucha contra la discriminación y los estereotipos, integración del género en todas las políticas y programas gubernamentales y la acogida territorial del plan.
3. El plan incluye un sistema de gobernanza, seguimiento y evaluación, siendo lo más importante:

 – Reducir la disparidad de género en la participación en el mercado laboral en 5 puntos a finales de 2021.

 – Reducir la desigualdad salarial de género en un 2 % para finales de 2021.

 – Aumentar el número de mujeres disponibles para un empleo digno en un 10 %.

 – Reducir la tasa de analfabetismo en el mundo rural en 05 puntos.

 – Aumentar el porcentaje de mujeres empresarias en 5 puntos en comparación con la tasa actual del 10 %.

1. En la evaluación final del plan, los informes anuales de resultados[[17]](#footnote-17) mostraron resultados positivos, y en 2020 el sector competente emitió el primer boletín estadístico[[18]](#footnote-18). Asimismo, se ha programado una serie de medidas durante el 2021 con el fin de ejecutar los programas de empleo sectorial que incluyan procedimientos para proyectos de eficacia de desempeño.
2. El Plan de Acción Nacional para la Democracia ha abordado la igualdad desde una perspectiva transversal y ha establecido un enfoque para la protección jurídica e institucional de los derechos de la mujer, incluidas 24 medidas (379 a 401): 17 medidas legislativas e institucionales; cuatro medidas sobre sensibilización, comunicación y fortalecimiento de las capacidades.
3. Con respecto a su puesta en marcha, el plan ejecutivo se ha elaborado como marco contractual y documento de acción para el plan según un enfoque participativo con todos los intervinientes y partes interesadas, a nivel centralizado y territorial, con el fin de integrar sus principios y mecanismos en las políticas públicas territoriales mediante el fortalecimiento de la capacidad del agente local, la creación de dinamismo a nivel territorial y el fortalecimiento del papel de la universidad.
4. Las medidas legislativas e institucionales han indicado el refuerzo de la protección de la mujer en la legislación y en la política penal nacionales, así como la aceleración de la aprobación de la ley de lucha contra la violencia contra la mujer. Se han fortalecido los mecanismos de supervisión y seguimiento para protegerlas, así como el papel de los grupos territoriales en la provisión de un entorno seguro para niños y mujeres. Se han reforzado las garantías legales para criminalizar el acoso sexual, así como para combatir la discriminación en los medios de comunicación.
5. En el plano económico, el plan preveía la integración del enfoque de género en los programas económicos de apoyo a la creación de empresas. En el plano social, se indica la integración del enfoque de género en las políticas y los presupuestos, la elaboración de mecanismos de seguimiento y evaluación, el fortalecimiento de los programas para erradicar la pobreza, la marginación y la exclusión social de la mujer, así como la activación continua de las disposiciones del Fondo de Solidaridad Familiar y la simplificación de sus trámites.
6. Las medidas de comunicación y sensibilización también estipulaban la documentación y difusión de las mejores prácticas jurisprudenciales relativas a la aplicación del Código de Familia y a la ampliación de la red de espacios y puestos de trabajo multidisciplinarios dirigidos a la mujer, además de combatir los estereotipos en los medios de comunicación y en la escuela.
7. En relación con el refuerzo de las capacidades, el plan estipula la continuación de los programas de capacitación y capacitación continua para jueces y auxiliares de justicia.
8. Con el fin de fomentar el debate comunitario sobre temas pendientes, el programa de participación con asociaciones ha abordado:

 – El matrimonio de menores.

 – El matrimonio de la madre que ostenta la custodia.

 – Reformulación del capítulo sobre el reparto de bienes después del divorcio.

 – Tutela de los hijos.

 – Protección del marido o la mujer por parte de la fiscalía al regresar al domicilio conyugal.

1. Con el fin de acoger el plan a nivel territorial, se han organizado reuniones regionales para permitir que el agente territorial adoptara una planificación estratégica en el ámbito de los derechos humanos en las políticas territoriales.
2. Con respecto al presupuesto que tiene en cuenta las cuestiones de género:

 – Se ha organizado la cuarta fase experimental del presupuesto que responde a la calidad y se basa en el rendimiento en un proyecto de ley financiero en el año 2020, el cual ha contado con la participación de siete nuevos sectores ministeriales.

 – El sector económico en 2019 ha completado un estudio para reformular el informe presupuestario basado en resultados desde una perspectiva de género.

 – Acompañamiento de 15 sectores ministeriales a través de estudios de análisis sectorial sobre género.

 Medidas especiales de carácter temporal

 Respuesta 6

1. A fin de acelerar la consecución de la igualdad, se han revisado las normas de acción del Fondo de Apoyo para fomentar la representación de la mujer, se han activado medidas para adoptar el contenido de la Carta de Descentralización Administrativa y se han aprobado 99 proyectos para desarrollar las capacidades de las mujeres elegidas en los partidos (11) y en las asociaciones nacionales (25) y locales (63). (Véanse las respuestas a otras preguntas sobre empleo y educación).
2. En preparación para las próximas elecciones, el Consejo de Ministros ha aprobado cuatro proyectos de ley reguladores en el marco de las elecciones, el principal de ellos: el desarrollo del mecanismo legislativo sobre la representación de las mujeres en la Cámara de Representantes, mediante la compensación al distrito electoral nacional con circunscripciones regionales, a partir del estatus constitucional del partido en la organización territorial. “En cuanto a la elección de los miembros de los consejos de grupos territoriales, el nuevo proyecto de ley tiene como objetivo controlar la norma de candidatura para las elecciones de los consejos laborales y regionales, y establecer un mecanismo para garantizar la participación de las mujeres, asignándoles un tercio de los escaños en cada consejo”. Se espera que estas nuevas leyes aumenten la representación y la participación política de las mujeres para superar los porcentajes actuales.

 Estereotipos discriminatorios y prácticas nocivas

 Respuesta 7

1. Además de la respuesta a la tercera cuestión, la Alta Autoridad de la Comunicación Audiovisual ha emitido varias resoluciones[[19]](#footnote-19), entre ellas sanciones contra 11 contratistas públicos y 25 contratistas privados por no controlar la decisión, no respetar las medidas relativas a la publicidad, el pluralismo político y el principio de igualdad de género[[20]](#footnote-20).
2. A nivel legislativo, la Ley 83-13, que complementa la Ley 77.03 de Comunicación Audiovisual, que incluye la prohibición de la publicidad que contenga un mensaje de estereotipo o fomente la discriminación directa o indirecta contra la mujer, insta a los contratistas audiovisuales a contribuir a la lucha contra los estereotipos y promover una cultura de igualdad, exigiéndoles que respeten el principio de paridad en programas políticos, económicos, sociales y culturales.
3. La Ley 88.13 de Periodismo y Edición prohíbe toda publicidad en prensa escrita o electrónica que promueva la discriminación contra la mujer.
4. La Ley Regulatoria de la Alta Autoridad de Comunicación Audiovisual, núm. 11.15, en sus artículos 2, 6 y 9, estipula que la Autoridad es responsable de establecer un panorama audiovisual que respete el pluralismo (...), la dignidad humana y la lucha contra todas las formas de violencia, discriminación y estereotipos.
5. Las guías de responsabilidad de los contratistas audiovisuales públicos prevén la asignación de programas para fomentar los derechos de la mujer, así como el apoyo a la cohesión y a la estabilidad familiar, el fomento de la participación de las mujeres en programas de diálogo y la participación plural y equilibrada en publicaciones, programas de diálogo e interactivos de las asociaciones femeninas.
6. El pacto de equidad de la Corporación Nacional de Radiodifusión hace referencia a la necesidad de lograr la equidad a nivel organizativo y en los programas, y debe incorporar medidas punitivas en su legislación interna frente a cualquier conducta discriminatoria. Además de organizar campañas de sensibilización para sus empleados, la carta “Equidad y Diversidad” del canal 2 se dirige a promover la representación justa de las mujeres en la pantalla y en la institución y a sensibilizar a través de los programas del canal.
7. Para orientar a los trabajadores de los medios de comunicación hacia la integración automática y permanente del enfoque de género en sus prácticas cotidianas, se ha elaborado una “guía para combatir los estereotipos de género en los medios de comunicación”.
8. Según los “datos de pluralismo” de la Alta Autoridad de Comunicación Audiovisual, las intervenciones totales de mujeres como figuras públicas en boletines de noticias y revistas durante el cuarto trimestre de 2020 han sido del 19,38 %, frente al 16 % durante el primer trimestre de 2020, de manera que la participación de las asociaciones ha sido del 51 %.
9. En cuanto al desarrollo de los medios de comunicación, la dimensión de igualdad de género se ha integrado en el programa de estudiantes del Instituto Superior de Información y Comunicación y se ha organizado un curso sobre el “Liderazgo de las Mujeres” de la agencia marroquí de noticias para 40 ejecutivas (febrero de 2018), un taller sobre “Tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación”[[21]](#footnote-21) y un curso para fomentar el liderazgo en los medios de comunicación con la participación del 50 % de mujeres.
10. A nivel de diagnóstico, se han llevado a cabo estudios sobre “El papel de la televisión pública en Marruecos en el logro de la igualdad de género”, “La imagen de las mujeres en los medios de comunicación marroquíes a través de la campaña electoral municipal y regional de 2016”, “Género e información” en 2017, “Género y publicidad” en 2018, “Desarrollar un enfoque de supervisión de los programas de televisión para combatir los estereotipos y promover la igualdad”. Sus resultados han revelado un aumento en la duración de la intervención de las mujeres en todos los programas, un 81 % de predominio de las mujeres en los programas de servicios, la presencia en el espacio privado (familiar), mientras que los hombres dominan los programas de información (82 %) y el espacio público en un 77 %.
11. A nivel de apoyos y sensibilización:

 – Se ha elaborado una guía conceptual para la imagen de la mujer en los medios de comunicación (Observatorio Nacional de la Imagen de la Mujer en los Medios) (2017).

 – Se ha desarrollado “Una guía para combatir los estereotipos y clichés basados en la discriminación de género en los medios de comunicación” (2018).

 – Se han establecido los conceptos de igualdad de género en los libros de texto “Marruecos Empoderamiento”.

 – Se ha organizado un simposio sobre el papel de los medios audiovisuales en el logro de la igualdad de género en los canales 1 y2 (2017).

 – Se ha organizado una campaña de comunicación, especialmente en redes sociales en colaboración con una marca comercial.

1. A nivel institucional:

 – La Compañía Nacional de Radio y Televisión ha creado el comité “Equidad y Vigilancia” para fomentar el pacto de equidad y garantizar la implementación de procedimientos y mecanismos de evaluación.

 – El número de mujeres periodistas con carné profesional fue de 678, frente a 1.962 periodistas varones (2018).

 – El número de mujeres que trabajan para la Compañía Nacional de Radio y Televisión ha alcanzado las 710, representando el 36 % del total, de las cuales el 22 % ocupa cargos de responsabilidad, el 9 % en órganos de gobierno y el 40 %, jefes de estación (2017).

 – En 2017, había 289 mujeres en el Canal 2 (666 hombres), de las cuales el 21 % ocupaba puestos de responsabilidad, el 47 % presentaba programas o boletines informativos y el 36 % intervenía en los programas.

 – El número de mujeres responsables de periódicos electrónicos llegó a 42 en 2019, de un total de 314 periódicos electrónicos.

1. En el ámbito religioso, se ha revisado el material didáctico para el programa de alfabetización en mezquitas, de acuerdo con el enfoque de género, incluido el plan de estudios de segundo nivel del programa de mezquitas “Capacitación profesional y tecnológica”; y el plan de estudios de la segunda fase del primer nivel a través de la televisión e Internet. El porcentaje de beneficiarios de este programa supera el 91 %, se han perfeccionado 147 libros de texto y se han rectificado los planes de estudio y los libros de educación religiosa.
2. Con respecto a las prácticas nocivas para las mujeres, desde 2011 se han organizado jornadas escolares y reuniones de divulgación, con un promedio anual de 282 actividades. Además, se ha invertido en el modelo de aprendizaje a distancia para sensibilizar e involucrar a hombres y niñas que se benefician y trabajan en el programa de alfabetización de las mezquitas en la lucha contra la violencia contra la mujer, y establecer lecciones religiosas y programas de conferencias en varias mezquitas del Reino[[22]](#footnote-22), destinados a crear conciencia sobre los peligros y consecuencias de la violencia contra las mujeres[[23]](#footnote-23). Se han organizado unidades de mujeres en los consejos científicos locales[[24]](#footnote-24).
3. En referencia a programas de los medios de comunicación y en coordinación con la Compañía Nacional de Radio y Televisión, se presentan una serie de programas, en el Canal 1, Radio Nacional y el Canal Mohammed VI para el Sagrado Corán, centrados en proteger a la familia de la delincuencia, desmantelar las causas de los conflictos familiares y asignar programas de medios de comunicación para escuchar directamente a las mujeres.

 Respuesta 8

1. Con respecto a las medidas relacionadas con la prevención de prácticas nocivas relacionadas con el matrimonio infantil, la Fiscalía General[[25]](#footnote-25) insta a los tribunales a presentar solicitudes a los jueces en consonancia con la intención del legislador de hacer que el matrimonio antes de los 18 años dependa de la aprobación judicial; que no se dude en oponerse a las solicitudes de matrimonio contrarias al interés superior del menor; solicitar a los jueces que hagan que las sesiones de instrucción sean apropiadas para que el menor sea consciente de los daños causados por el matrimonio prematuro y recurrir a asistentes sociales, teniendo cuidado de comparecer en las audiencias relativas al matrimonio del menor; no dudar al presentar peticiones para realizar una instrucción social través de la asistencia social con el fin de determinar las razones de la solicitud de permiso y para garantizar que los residentes en el extranjero que deseen obtener dicho permiso acepten el estado de residencia para los contratos matrimoniales de menores sin capacidad, proporcionando al Fiscal General un censo especial de solicitudes cada tres meses.
2. Para reducir el fenómeno del matrimonio de menores, se han elaborado programas sociales de apoyo a la educación de las niñas de las zonas rurales, proporcionando una red para el papel de la estudiante: el programa “Segunda Oportunidad”, “Un millón de mochilas”, el programa “Facilidad”, el sistema de asistencia médica, el apoyo a las viudas en situación de vulnerabilidad con respecto a sus hijos huérfanos, el Fondo de Cohesión Familiar, el Programa de Fomento de la Mediación Familiar, el Programa de Educación Parental y el Programa de Asesoramiento Familiar.
3. Sobre la poligamia, véase la respuesta 23.

 Violencia de género:

 Respuesta 9

1. En cuanto al número de delitos y faltas cometidos contra mujeres según el parentesco en 2019, la Fiscalía General ha registrado casos de asesinato, agresión con resultado de muerte, violación, secuestro y expulsión del hogar conyugal[[26]](#footnote-26), y la mayoría de las agresiones se han producido por parte de los cónyuges en un porcentaje aproximado del 56,11 %, mientras que un tercio de los ataques fueron ocasionados por extraños, el 37,3 %. El resto de la violencia practicada por el padre, la madre o el empleador sigue siendo reducida.[[27]](#footnote-27)
2. Con respecto al número de casos de violencia registrados, ha pasado de 25.208 en 2019 a 23.127 en 2020, y el número de víctimas se ha visto reducido de 26.109 en 2019 a 23.465 en 2020 según la edad y tipo de agresión[[28]](#footnote-28).
3. Un año después de la implementación de la Ley 103.13, la Fiscalía General ha procesado a 360 personas por el delito menor de expulsión del hogar matrimonial, a 165 personas por un delito menor por impedir la vuelta de la esposa expulsada; se han registrado 29 casos de acoso sexual en el lugar de trabajo y 129 casos en el espacio público; 56 casos de acoso sexual electrónico, así como tres casos de despilfarro con mala fe de los bienes de la esposa; y el tribunal de primera instancia ha dictado sentencia sobre un expediente de delito menor (enero de 2019) enviando al acusado de violencia conyugal a una institución psiquiátrica.
4. El Código Penal de Marruecos define la violación en el capítulo 486 como “la penetración del hombre a una mujer sin su consentimiento, punible con cinco a diez años de prisión. No obstante, si la víctima es menor de 18 años, incapacitada, discapacitada o se sabe que está en situación vulnerable o embarazada, el delincuente es sancionado con 10 a 20 años de prisión”. La pena aumenta en caso de que el autor sea familia de la víctima, tenga autoridad sobre ella, en calidad de tutor, pagador de salario o una de las personas mencionadas, así como un funcionario o líder religioso o cualquier persona que cometiera la agresión con una o más personas (Capítulo 487).
5. Con respecto a la penalización de la violación conyugal, la definición de la ley 103/13 de violencia se aplica al delito de violación, exista o no matrimonio, como forma de violencia contra la mujer, además de que el capítulo 486 no restringe su adaptación del delito a la naturaleza de la relación entre hombres y mujeres, ya sea en el matrimonio o fuera de él.
6. Las penas por violar la vida privada de las personas pueden ser de hasta 3 años de prisión, independientemente del género de los perpetradores y las víctimas, y cualquier medio utilizado en el ataque, como teléfonos, herramientas de grabación audiovisual o sistemas informáticos. La pena se incrementa a cinco años de prisión y una multa de 5.000 a 50.000 dirhams si la agresión se produce por parte del marido, divorciado, pretendiente, familiar, con jurisdicción o autoridad sobre la víctima o es responsable de protegerla, o contra la mujer por su género o contra menores.
7. El sector competente ha organizado seminarios sobre “Violencia cibernética” y acoso sexual en línea con los Días Internacionales de Lucha contra la Violencia contra la Mujer.
8. El departamento de la Gendarmería Real:

 – Ha actualizado fragmentos de los derechos humanos de conformidad con las normas internacionales y los ha integrado en el proceso de capacitación.

 – Ha desarrollado las capacidades de los miembros de las unidades descentralizadas a través de sesiones internas en relación con la difusión de la ley 103/13.

 – Ha elaborado una guía de buenas prácticas para atender a mujeres víctimas de la violencia (2014), renovada en 2020.

 – Ha establecido un pacto para enmarcar el trabajo de los dirigentes.

1. Seguridad Nacional ha organizado 42 talleres entre 2012 y 2017, con 1.055 componentes relacionados con el enfoque jurídico y los derechos humanos, las técnicas de intervención y el papel de la medicina forense en casos de violencia, las técnicas de escucha y el desarrollo del sistema de información específico para este ámbito. Se ha celebrado una reunión especial en 2019 con la coordinación del sector de atención a las mujeres víctimas de violencia con el fin de consolidar la comprensión de la ley 103-13, en beneficio de 160 participantes. Además, Seguridad Nacional ha organizado los cursos de capacitación para los estándares internacionales de atención y andragogía, mientras que el sector se ha dedicado a organizar campañas de sensibilización con la ley para los dirigentes.
2. El sector laboral ha organizado 18 talleres para reforzar las capacidades organizativas de inspección para supervisar los derechos fundamentales de los trabajadores, en concreto de las trabajadoras (2018); y cursos de capacitación para la aplicación de las disposiciones de los convenios[[29]](#footnote-29)100 y 111 para 32 nuevos inspectores y 30 marcos integrados en los inspectores de trabajo (2019).
3. En este contexto, en asociación con el Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, el Instituto Superior de Justicia ha elaborado un programa de igualdad para apoyar las capacidades de los dirigentes, además de una guía para la entrada en vigor de los convenios internacionales de derechos humanos y un programa de cooperación con la Unión Europea, que incluye 6 unidades.
4. La Fiscalía General ha organizado un seminario sobre la protección penal de las mujeres a la luz de la Ley 103.13; un taller sobre el fomento de la protección y la prevención en la Ley contra la Violencia[[30]](#footnote-30), un curso de capacitación sobre reforzar del papel de los fiscales para brindar protección efectiva a las mujeres y una reunión escolar sobre el matrimonio de menores en cooperación con UNICEF.
5. d) La aplicación de la estrategia nacional de lucha contra la violencia contra la mujer ha contribuido a la activación de las leyes pertinentes para garantizar la aplicación efectiva de esas leyes, establecer un marco apropiado y eficaz para combatir la violencia contra la mujer, garantizar la protección y la atención a las víctimas de la violencia, reducir la prevalencia de la violencia de género y fomentar la protección social de la mujer.
6. Como parte de la implementación del programa gubernamental 2017-2021, en particular la medida relacionada con “poner en marcha una política nacional contra la violencia contra las mujeres” y, después de preparar un informe de diagnóstico sobre los avances y desafíos en este ámbito, el sector de igualdad ha trabajado en la estrategia nacional para combatir la violencia contra mujeres y niñas para 2030, y uno de sus temas se ha dedicado a la atención a las mujeres víctimas de violencia. Está en estado de consulta y coordinación con otros sectores y la sociedad civil.

 Respuesta 10

1. La protección jurídica contra la violencia doméstica está representada en los siguientes capítulos[[31]](#footnote-31) del Código Penal[[32]](#footnote-32):
* **Capítulo 1.88: En caso de condena por delitos de acoso, agresión, explotación sexual, malos tratos o violencia contra mujeres o menores, cualquiera que sea la naturaleza del acto o del autor, el tribunal podrá impedir que el condenado se ponga en contacto o se acerque a la víctima, o se comunique con ella, pudiendo someter al condenado a un tratamiento psicológico adecuado.**
* **Capítulo 3.88: La orden prohíbe a la persona procesada ponerse en contacto con la víctima hasta que el tribunal decida sobre el caso.**
* **Capítulo 1.323: Será punible el incumplimiento de la medida de impedir el contacto con la víctima o la negativa a someterse a un tratamiento psicológico adecuado.**
* **Capítulo 2.323: Se castiga con prisión la infracción de las medidas de protección contenidas en el Código Penal.**
* **Capítulo 1.429: La pena prevista en los capítulos 425, 426, 427 y 429 del Código Penal se duplica si el autor es cónyuge, divorciado o pretendiente, familiar, hermano, un tutor, una persona con jurisdicción o autoridad sobre la víctima o es responsable de su cuidado, así como en caso de reincidencia, o si la víctima del delito es menor de edad, discapacitado o se sabe que tiene capacidades mentales débiles.**
1. b) A fin de crear un entorno adecuado para alentar a las víctimas a denunciar, esto se ha abordado en el párrafo 236 del informe. De conformidad con el artículo 06 de la Ley 103.13, en caso de violencia o agresión sexual contra una mujer o menor, el tribunal puede celebrar una audiencia a puerta cerrada a petición de la víctima, ya que el artículo 8 establece: “En los casos de violencia contra la mujer, se toman inmediatamente las siguientes medidas de protección:

 – Devolver a la persona bajo custodia con su tutor a la vivienda designada por el tribunal.

 – Advertir al agresor de que no agreda y, en caso de amenaza de violencia, que se comprometa a no atacar.

 – Notificar al agresor que tiene prohibido disponer de los bienes comunes de la pareja.

 – Derivar a la víctima a centros hospitalarios para recibir tratamiento.

 – Ordenar su envío a refugios o instituciones de cuidado social para mujeres agredidas que necesiten y deseen hacerlo.

1. c) Eliminar el sexismo, los estereotipos y las actitudes patriarcales, así como la cultura de culpabilización de las víctimas (véase la respuesta 7)

**Respuesta 11**

1. En aplicación de los compromisos de Marruecos con la “Declaración de Marrakech de 2020 para combatir la violencia contra la mujer”, se han prestado servicios de acogida a las mujeres en circunstancias difíciles mediante el establecimiento de 65 centros multifuncionales, su alojamiento, orientación jurídica, alojamiento temporal, legislación orientativa y garantía de apoyo psicológico, sanitario y social. Para lograr una mayor eficacia, se ha desarrollado un mapa de espacios multifuncionales, incluidas las zonas rurales. También se han preparado los textos de aplicación de la Ley de instituciones de bienestar social, en particular el manual de responsabilidades para los centros multifuncionales de servicios de atención.
2. Además de las respuestas 3 y 4 relativas a la atención a las mujeres, el sector a cargo de las mujeres ha creado 40 espacios multifuncionales para atender a las mujeres víctimas de violencia a nivel regional y local, con 85 espacios en 2021 y 86 millones de dirhams asignados desde 2015.
3. Además de la implementación de las disposiciones de la Ley 103-13, sobre los mecanismos de atención, su decreto de aplicación[[33]](#footnote-33) ha estipulado la creación de:

 – La Comisión Nacional para la Atención de las Mujeres Víctimas de Violencia, responsable de asegurar la coordinación entre los intervinientes y establecer mecanismos para el desarrollo del sistema de atención, así como de fomentar la cooperación con los agentes y la elaboración de informes.

 – Comités regionales y locales para atender a las mujeres víctimas de violencia.

 – Unidades centrales y descentralizadas de atención a nivel judicial, así como los sectores encargados de la justicia, la salud, la juventud, la seguridad nacional y la Gendarmería Real.

1. Sobre los servicios de apoyo presupuestario estatal, el apoyo jurídico y la asistencia médica y social, véanse las respuestas 17 y 20.

 Trata y prostitución

 Respuesta 12

1. Marruecos ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y otras convenciones internacionales pertinentes; aunque la legislación marroquí (2016) contiene una definición especial sobre la trata de personas y disposiciones sancionadoras para todas sus formas, penalizando todas las formas universalmente aceptadas contenidas en el protocolo de la Convención.
2. Para hacer frente al delito de trata de personas de conformidad con la perspectiva internacional, se ha incluido una sección especial sobre su tipificación en el proyecto de revisión del Código Penal y del Código Procesal Penal, que contiene una definición de este delito de conformidad con el protocolo, así como los artículos 48 y 52 de la Ley núm. 03-02 sobre la entrada y residencia de extranjeros en Marruecos y la inmigración ilegal.
3. Para fomentar el acceso de las víctimas a la protección penal Marruecos ha preparado un plan de acción que incluye:
* Crear unidades judiciales integradas por jueces, asistentes y trabajadores sociales para prestar servicios sociales a las víctimas.
* Emitir mensajes periódicos a los tribunales instando a prestar atención a los casos de violaciones contra las mujeres, asegurando que la ley se cumpla y simplificando sus trámites.
* Comunicarse con las asociaciones y asegurar su pertenencia a comités de coordinación para mujeres y niños tanto a nivel regional como local.
* Elaborar una guía práctica de las normas modelo para la atención de la mujer y que prevé:

 – Estandarizar los mecanismos de intervención y las normas de atención a nivel judicial.

 – Adoptar el profesionalismo y especialidades en las estructuras.

 – Lograr la eficacia en la prestación de servicios de justicia.

* Preparar folletos que acompañen a la Guía de Procedimientos para la atención de mujeres y niños.
* Preparar un estudio sobre la trata de personas en Marruecos en colaboración con ONU Mujeres.
1. En cuanto a las medidas de protección de las víctimas, las siguientes tablas muestran el cambio en los beneficiarios (2018-2019).

 Medidas de protección de las víctimas en 2018

| *Otra asistencia* | *Evitar que el sospechoso se ponga en contacto con la víctima* | *Asistencia legal* | *Orientación para el alojamiento* | *Orientación* | *Toma de declaración* | *Tipo de medidas de protección para la víctima* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |
| 17 | 5 | 85 | 3 | 8 | 18 | **Número de beneficiarios** |

 Medidas de protección de las víctimas en 2019

| *Recepción y toma de declaración* | *Asistencia legal* | *Orientación para el alojamiento* | *Orientación médica* | *Evitar que el sospechoso se acerque a la víctima* | *Permitir a un extranjero permanecer en territorio nacional* | *Exención de tasas judiciales* | *Entrega de niños a la familia* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Menor de edad | Mayor de edad | Menor de edad | Mayor de edad | Menor de edad | Mayor de edad | Menor de edad | Mayor de edad | Menor de edad | Mayor de edad | Menor de edad | Mayor de edad | Menor de edad | Mayor de edad |  |
| 51 | 65 | 12 | 16 | 9 | 6 | 15 | 20 | 5 | 3 | 0 | 0 | 7 | 16 | 15 |

1. Siguiendo con este proceso, se ha emitido un decreto[[34]](#footnote-34) de aplicación del artículo VII de la Ley 27.14 referente a la Comisión Nacional de Coordinación de Medidas contra la Trata de Personas como mecanismo formal de coordinación y comunicación entre las diversas partes interesadas y para fomentar la consulta pública sobre las actividades programadas y trabajar para formular objetivos con el fin de reducir y prevenir este fenómeno y proteger a sus víctimas.
2. El párrafo 1 del artículo 448 del Código Penal sobre la definición del delito de trata de personas estipula que la explotación también incluye el trabajo forzoso, la mendicidad, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud.
3. El artículo 23 de la Ley núm. 19.12 establece las condiciones de empleo de los trabajadores y trabajadoras domésticos, incluidas una serie de sanciones, en particular la violación de la edad mínima para trabajar y el trabajo forzoso; y los artículos 24 y 25 de la Ley tipifican como delito toda violación de las condiciones laborales de este grupo, incluidos los inmigrantes, de conformidad con el libro IV del Código Laboral (véase la respuesta 17).
4. El artículo 3 de la Ley núm. 19.12 establece la duración del trabajo, el descanso semanal, las vacaciones anuales y los días festivos; el artículo 13 establece la duración del trabajo en el empleo doméstico en 48 horas repartidas en días laborables; y el artículo 14 versa sobre el descanso semanal. Asimismo, la ley afirma los derechos de maternidad de la trabajadora doméstica.
5. De conformidad con las disposiciones de la Ley 19.12 para las trabajadoras domésticas y los procedimientos necesarios para su aplicación en virtud del Decreto 2.17.36-356 y, con el fin de evitar cualquier explotación ilegal del grupo de edad de 16 a 18 años, se ha dirigido la circular núm. 49 del 06 de diciembre de 2018 para instar a todas las unidades fiscales a:

 – Introducir la ley para estandarizar la acción de sus disposiciones.

 – Recibir demandas sobre trabajadores domésticos y registros de irregularidades redactados por parte del inspector de trabajo.

 – Designar a uno o más representantes para recibir las demandas de las trabajadoras domésticas.

 – Abrir canales de comunicación con los organismos encargados de hacer cumplir la ley, especialmente los inspectores del trabajo y el Ministerio de Trabajo, mediante el establecimiento de un comité central de seguimiento y la creación de comités regionales y locales para reforzar la protección, especialmente de mujeres y menores.

1. En respuesta a la trata de personas, los procedimientos de la Ley 27.14 se han incorporado a los programas de capacitación de los agentes de la Policía Judicial de la Gendarmería Real[[35]](#footnote-35). Los jueces cualificados también han organizado cursos temáticos para las unidades territoriales y se han organizado talleres con otros socios en coordinación con el Comité Nacional de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas[[36]](#footnote-36).
2. Seguridad Nacional ha establecido una capacitación especial para identificar y asistir a las víctimas a 442 miembros del personal; en Agadir (2019) y Tánger (2020) se han organizado dos talleres para 25 participantes en coordinación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Además de establecer una red de agentes públicos del Rey encargados de la trata de personas a nivel de los tribunales de apelación con el fin de procesar los casos de trata de personas, alojamiento y atención sanitaria (artículo 4 de la Ley). A este respecto, se ha reforzado el control de las fronteras del Reino con recursos humanos, materiales y tecnológicos, en particular herramientas de reconocimiento facial, la instalación de cámaras fronterizas de alta tecnología, detectores de fraude documental y la movilización de equipos en las fronteras terrestres y marítimas[[37]](#footnote-37).
3. Para proteger a las víctimas de la trata de personas, la Fiscalía General ha puesto a disposición un número de teléfono para comunicarse, obtener la protección física de la víctima y su familia, apoyo médico y social necesarios y la supervisión por parte de las autoridades competentes, después del consentimiento por escrito de la víctima, de los teléfonos utilizados por ella para garantizar su protección, para ocultar la identidad en los documentos relacionados con el caso y evitar así que otros conozcan su verdadera identidad. Se impide a los sospechosos comunicarse con la víctima o ponerse en contacto con ella, y las víctimas pueden recibir una indemnización por los daños causados por el delincuente (artículos 09, 10 y 106 de la Ley Procesal Penal).
4. En cuanto a los casos, se han registrado 28 casos en 2018 y 74 casos en 2019, más 245 en 2020. El número de procesados en casos de trata de personas durante este período ha sido de 585 personas, incluidas 144 mujeres y 84 extranjeros, mientras que el número de víctimas ha sido de 719, 283 de las cuales sufrieron explotación sexual, 35 trabajo forzoso y 58 mendicidad; las órdenes de instrucción nacional emitidas contra sospechosos ascendieron a 137 desde que entró en vigor la Ley 27-14 y 443 personas han sido puestas bajo custodia teórica[[38]](#footnote-38). Con respecto al turismo sexual, las disposiciones del Código Penal, en particular los artículos 707 y 708, relativos a cualquier acto de delito grave o delito menor a los ojos de la legislación marroquí cometido fuera de Marruecos por un marroquí, puede perseguirse y condenarse en Marruecos.
5. En cuanto a la detección del número de víctimas de estos delitos, la Fiscalía General ha registrado 423 víctimas en 2019, frente a las 280 de 2018, lo que supone un incremento del 51 %, entre ellas ha habido 289 hombres, 134 mujeres, incluidos 315 adultos y 108 menores[[39]](#footnote-39).
6. El número de casos ha aumentado significativamente entre 2019, cuando se registraron 151 casos, en comparación con los 80 casos de 2018, lo que supone un 88,5 % más; y el número de procesados ha aumentado de 231 en 2018 a 307 en 2019.

 Número de casos y procesados por trata de personas en 2019

| *Nacionalidad* | *Edad* | *Género* | *Número de procesados* | *Casos registrados* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Extranjeros | Marroquíes | Mayor de edad | Menor de edad | Mujeres | Hombres |  |  |
| 46 | 261 | 279 | 28 | 56 | 251 | 307 | 151 |

 Número de casos y procesados por trata de personas en 2018

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Número de procesados* | *Número de casos* | *Trata de personas* |
| *Mujeres* | *Hombres*  |
|  |  |  |  |
| 41 | 130 | 55 | Mayor de edad |
| 27 | 33 | 25 | Menor de edad |
| 68 | 163 | 80 | Total |
| 231 |

1. A fin de capacitar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley con respecto a la aplicación de la ley contra la trata de personas, se ha organizado un simposio sobre “Enjuiciamientos relacionados con la trata de personas, una mesa redonda sobre la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y los criterios de discriminación”, además de la puesta en marcha, por parte de la fiscalía y en colaboración con ONU Mujeres, de la campaña de divulgación, en la que se presentó un enlace de sensibilización y un documental de historias reales contadas por las víctimas, la introducción de mecanismos para la atención a las víctimas, especialmente mujeres y niños, y los servicios prestados por las unidades judiciales; así como cursos de capacitación y reuniones de intercambio en asociación con la American Bar Association (julio de 2019) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (octubre de 2019).

 Respuesta 13

1. El Código Penal castiga a quien contribuya a la prostitución y reconoce penas que varían según los autores, sin que el legislador excluya a nadie, ya sean intermediarios u otras personas involucradas en la propagación de la prostitución. Se castiga con una pena de cuatro a diez años de prisión, y una multa de 5.000 a 2 millones de dirhams para cualquier persona que cometa directamente o a través otros, posesión, conducta, explotación, gestión, financiación o cofinanciación de un local o institución que normalmente haga uso de la prostitución. Quien adquiera, administre, explote, administre, financie o cofinancie cualquier institución abierta al público o que sea utilizada por el público para aceptar la práctica de la prostitución por una o varias personas dentro de la institución o sus instalaciones, acepte su búsqueda dentro de ella, tolere clientes de prostitución o fomente el turismo sexual, poniendo a disposición de una o varias personas locales o lugares que no sean utilizados por el público a sabiendas de que lo utilizarán para la prostitución, la ley establece que, en sentencia condenatoria, se podrá ordenar el retiro de la licencia de que gozaba el condenado, así como el cierre definitivo o temporal del local. Quien incite, aliente o facilite la explotación de niños menores de 18 años en material pornográfico demostrando actividades sexuales por cualquier medio, ya sea en la práctica, la simulación o la visualización, será castigado con una pena de prisión de uno a cinco años y una multa de 10.000 a 1 millón de dirhams. Las relaciones sexuales entre un hombre y una mujer fuera del matrimonio son consideradas un delito penado por el Código Penal, según los artículos 490 y 491. Además de estos dos artículos, se han tipificado una serie de actos relacionados con el ejercicio de la prostitución.[[40]](#footnote-40)
2. b) En el caso de los servicios sanitarios, los programas del sector competente incluyen una serie de servicios sanitarios para este grupo de mujeres: respuesta 18.
3. c) Abordar las causas profundas de la explotación y estigmatización de las mujeres que se dedican a la prostitución: véanse las respuestas a la concienciación, la sensibilización y el empoderamiento económico de las mujeres en una situación vulnerable.

 Participación en la vida política y en la esfera pública

 Respuesta 14

1. Para lograr la paridad, el Estado ha adoptado varias medidas cuyos resultados se muestran[[41]](#footnote-41) en:

 **– De los 395 diputados de la Cámara de Representantes, el 20,5 % eran mujeres en 2019, frente al 17,00 % de 2009; y en el Consejo de Consejeros representaban el 11,66 % en 2015 frente al 11,00 % de 2009 de un total de 120 concejales.**

 **–** La representación de mujeres pasó de 3.424 (12,34 %) en 2009 a 6.673 (21 %) en los grupos y a 255 mujeres electas a nivel regional (38 %), así como 57 mujeres que fueron elegidas para consejos laborales y provinciales en 2015.

 **– El número de juezas fue de 1.053, lo que representa el 24,67 % de un total de 4.269.**

 **– El número de empleadas al frente la fiscalía fue de 179, lo que representa el 45,78 % del total de 391 jueces y personal.**

 **– Las mujeres representaban el 25 % en 2017 en la composición del Consejo Superior del Poder Judicial (compuesto por 20 miembros).**

 **– Las mujeres del Tribunal Constitucional representan el 08 % de los 12 miembros.**

 **– Las mujeres representaban el 25,07 % en 2018 de un total de 75 embajadores frente al 12,00 % en 2009, mientras que, entre los cónsules, las mujeres representaban el 35,46 % en 2018, de los 52 cónsules frente al 05,77 % de 2009[[42]](#footnote-42).**

 **– Las mujeres representaban el 36 % en los consejos de administración de las instituciones públicas en 2017.**

1. El mandato y los logros del Observatorio para el Enfoque de Género en el empleo público se reflejan en:
* **Objetivos:**

 – Informar a los encargados de la toma de decisiones sobre la importancia de desarrollar la condición de la mujer en la administración pública.

 – Vigilancia estratégica y alertar de los obstáculos para alcanzar la paridad.

 – Elaborar indicadores de interés para la condición de la mujer en la administración pública, los puestos de responsabilidad y los cargos superiores.

 – Contribuir al desarrollo de políticas públicas para mejorar la situación de la mujer.

 – Contribuir a la protección de los derechos de las mujeres garantizados constitucionalmente.

* **Tareas:**

 – Recopilar, analizar y difundir datos sobre el enfoque de género en este ámbito.

 – Seguir políticas y programas públicos relacionados con el enfoque de género.

 – Formular propuestas para el desarrollo de políticas económicas y sociales a fin de integrar el enfoque de género.

 – Realizar investigaciones en el ámbito del enfoque de género sobre el terreno.

 – Proporcionar apoyo y asesoramiento a las mujeres empleadas proporcionándoles información sobre la igualdad.

 – Elaborar y publicar informes periódicos en el ámbito del enfoque de género en la administración pública.

* **Logros:**

 – Culminación de una base de datos de contratación.

 – Elaboración de los indicadores de la presencia de mujeres en la administración pública, puestos de responsabilidad y cargos superiores.

 – Elaboración de informes temáticos.

 – Compilación de un balance documental electrónico.

1. b) La red de consulta interministerial para la igualdad de género en la administración pública ha podido desarrollar:

 – **Mecanismos preventivos y rectificativos para integrar el principio de igualdad en los programas de reforma de los recursos humanos.**

 – **Medidas institucionales para garantizar el equilibrio en la representación de hombres y mujeres a todos los niveles y en todos los sectores del empleo público.**

 – **Un programa de capacitación en equidad e igualdad.**

 – **Un sistema de recopilación y seguimiento de buenas prácticas sobre el terreno.**

 – **Una estrategia de comunicación entre los distintos actores en el ámbito de la gestión de los recursos humanos.**

1. c) La tasa de representación de las mujeres en los puestos de responsabilidad de la administración pública ha evolucionado hasta el 40 % de los recursos humanos, pasando del 16,21 % en 2012 al 22,5 % en 2016; y la tasa de ocupación máxima ha aumentado desde el 10,38 % en 2012 al 15,28 % en 2016[[43]](#footnote-43).
2. Para promover la participación de las mujeres en la vida política y pública, se ha emitido una publicación ministerial en 2019 con el fin de establecer guarderías en instalaciones públicas, por lo que el ministerio ha preparado un manual de responsabilidades para los sectores gubernamentales a nivel central y regional, identificando los factores para su éxito y continuidad[[44]](#footnote-44).
3. Desde 2006, la formación inicial del Real Instituto de Administración Territorial se ha abierto a las mujeres, al igual que para otros hombres poderosos graduados por Real Instituto. Además, el acceso a las funciones de autoridad en la administración territorial, la promoción de puestos de , responsabilidad, la movilidad y la evaluación del desempeño basada en criterios objetivos para todos independientemente del género respeta absolutamente los principios de igualdad y transparencia.

 Puestos de responsabilidad en la gestión territorial

| *Puesto* | *Número* |
| --- | --- |
|  |  |
| Gobernador | 1 |
| Jefe de departamento y jefe de área urbana | 16 |
| Empleado | 4 |
| Jefe | 166 |
| Secretario general | 1 |
| Sucesor | 26 |
| Aprendices del Real Instituto de Administración Territorial | 25 |

 El acceso de las mujeres a la Gendarmería Real ha progresado considerablemente

| *Total* | *Oficiales* | *Suboficiales* |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| 2 254 | 219 | 2 035 | Dirigentes de la Gendarmería Real |

 Nacionalidad

 Respuesta 15

1. En diciembre de 2017 se presentó y actualizó la firma de un proyecto de ley para cambiar y completar el Capítulo 10 de la Ley de Nacionalidad.
2. El capítulo 45 de la Ley de nacionalidad sobre requisitos excepcionales (no de conformidad con el artículo primero de la Ley 06-62) establece que toda persona proveniente de un país cuya población consista en una comunidad de habla árabe o su religión sea el islam y pertenezca a dicha comunidad podrá, en virtud de esta ley y en el plazo de un año a partir de la fecha de su publicación, declarar su elección de nacionalidad marroquí si cumple las siguientes condiciones:

 – Residir en Marruecos en la fecha de publicación de esta ley.

 – Demostrar que ha vivido en Marruecos de manera habitual durante al menos 15 años, ha ejercido una función pública en la administración marroquí durante al menos 10 años o ha estado casado con una mujer marroquí con residencia en Marruecos durante al menos un año y siempre que dicho matrimonio no esté disuelto.

 – Sin embargo, la nacionalidad marroquí adquirida por el titular del permiso en virtud de las disposiciones de este capítulo se extiende automáticamente a sus hijos menores solteros, así como a la esposa si no tiene dicha nacionalidad.

1. En el artículo 3 del capítulo 19 de la Ley de nacionalidad de 1958, que aún no se había reformado en 2007, el legislador estableció la condición de las mujeres marroquíes casadas con extranjeros, dando prioridad a la libertad de las mujeres marroquíes y a la voluntad de conservar su nacionalidad original si no deseaban adquirir la nacionalidad de sus maridos extranjeros, vinculándola a condiciones tales como:

 – **Celebrar un contrato de matrimonio con un extranjero, siempre que la ley del país de su marido le permita llevar la nacionalidad de su esposo**.

 – **Presentar la solicitud de renuncia a la ciudadanía marroquí al ministro de Justicia antes de celebrar el contrato matrimonial.**

 **– Que se haya emitido un decreto del gobierno que le autorice a renunciar a su ciudadanía marroquí y esté publicado en el Boletín Oficial.**

1. Marruecos clasifica a los apátridas en Marruecos, reconocidos como tales por la Oficina de Refugiados y Apátridas como extranjeros, como sujetos a las normas y procedimientos aplicables a los extranjeros. De conformidad con el artículo 1 de la Ley 02.03 relativo a la entrada y residencia de extranjeros en Marruecos y la inmigración se consideran ilegales.

 Educación

 Respuesta 16

1. Para garantizar el derecho a la educación para todas las personas, especialmente en las zonas rurales y los grupos vulnerables:
* Se ha desarrollado un plan de acción para hacer pública la educación primaria, donde el porcentaje de niñas en la educación primaria ha pasado del 44 % en 2017 al 68,4 % en 2019, en comparación con el 75,9 % de los niños, y en las zonas rurales del 25,4 % al 54,9 %.
* Entre 2016-2017 y 2019-2020, el número de beneficiarios de los programas de apoyo social se ha trasladado:

 – De 1.866.146 beneficiarias de un total de 4.081.706 a 2.084.640 de un total de 4.358.306 (1 millón de mochilas).

 – De 329.197 beneficiarias de un total de 701.589 a 1.037.300 de un total de 2.207.000 (programa de facilitación).

 – De 594.032 beneficiarias de un total de 1.124.260 a 681.339 de un total de 1.334.560 (internados y comedores).

 – De 63.425 beneficiarias de un total de 147.357 a 164.886 de un total de 164.886 (transporte escolar).

 – Se han creado 179 escuelas, entre ellas 110 en el mundo rural, además de 15 escuelas comunitarias (2019-2020).

 – Se ha dotado a las escuelas del medio rural de una red de agua y electricidad y de instalaciones de saneamiento y calefacción.

1. Se ha elaborado un plan de acción nacional sobre educación inclusiva para garantizar que se escolarice a los niños en situación de discapacidad, especialmente a los niños en situación vulnerable, integrando a 5.432 niños, y se ha incluido al 40 % de ellos en el programa de “Escuelas de segunda oportunidad”.
2. El acceso de las niñas a la ciencia, la tecnología, la técnica y la informática se ha fomentado de la siguiente manera:

| *Disciplinas* | *Año* | *Mujeres* | *Hombres* | *Total* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| Ciencias jurídicas, económicas y sociales | 2017-2018 | 49,24 % | 50,7 % | 41 909 |
|  | 2016-2017 | 49,65 % | 50,34 % | 36 761 |
| Ciencias técnicas | 2017-2018 | 53,24 % | 46,75 % | 5 480 |
|  | 2016-2017 | 52,88 % | 47,11 % | 4 771 |
| Medicina | 2017-2018 | 63,08 % | 36,91 % | 1 842 |
|  | 2016-2017 | 63,82 % | 36,17 % | 1 880 |
|  |  |  |  |  |
| Ciencias de ingeniería | 2017-2018 | 44,49 % | 55,50 % | 3 385 |
|  | 2016-2017 | 44,89 % | 55,10 % | 3 760 |
| Empresariales | 2017-2018 | 62,21 % | 37,78 % | 2 766 |
|  | 2016-2017 | 63,78 % | 36,21 % | 2 692 |
| Tecnología | 2017-2018 | 51,66 % | 48,33 % | 5 874 |
|  | 2016-2017 | 48,94 % | 51,06 % | 5 798 |

1. Estos son algunos de los porcentajes de mujeres mayores de 15 años con títulos en 2017:

|  |  |
| --- | --- |
| Educación primaria | 43,9 % |
| Educación secundaria | 49,3 % |
| Facultades (excepto la facultad de medicina) | 46,1 % |
| Escuelas e institutos superiores (incluida la facultad de medicina) | 32,0 % |
| Técnicos y dirigentes medios | 39,2 % |
| Técnicos superiores | 44,0 % |
| Formación profesional | 24,8 % |
| Especialización profesional | 30,9 % |
| Sin título | 57,0 % |
| Graduadas en Formación Profesional 2018 | 53,4 % |
| Graduadas en las Divisiones Técnicas de Formación Profesional 2018 | 60,20 % |
| Alumnas beneficiarias de residencia universitaria e internados (2018-2019) | 53,32 % |

1. Entre 2019-2020, las niñas dominaron las listas de admisiones a la educación superior, escuelas de excelencia e institutos superiores, llegando a un porcentaje del 90 % en algunos institutos; el porcentaje en las facultades de farmacia y medicina a nivel nacional estaba entre el 55 % y el 65 %; 90 % en el Instituto Nacional de Acondicionamiento y Reconstrucción; 89 % en el Instituto Superior de Comercio y Gestión de Contrataciones; 89 % en el Instituto Superior de Información y Comunicación; 83 % en el Instituto Superior de Profesiones Audiovisuales; 76 % en las Escuelas Nacionales de Arquitectura; 74 % en el Real Instituto de Técnicos Hidrológicos y Forestales; 71 % en la Escuela Superior de las industrias textil y de la confección; 71 % en el Instituto de Metalurgia; 65 % en las facultades de farmacia de Rabat y Casablanca; 64 % en la Escuela Nacional de Agricultura de Mequinez.
2. A nivel de la educación tradicional y el programa de alfabetización de las mezquitas, había 8.248 niñas. Además, se han ofrecido becas de educación primaria y hasta su finalización, se ha proporcionado alojamiento a las estudiantes en zonas remotas, se ha ampliado la base de beneficiarios entre las edades de 16 y 49 años y las tasas de éxito han evolucionado en más del 86 %, mientras que la tasa de productividad ha llegado al 90 %.
3. En 2016-2017, 172.941 beneficiarios aprobaron las pruebas de certificación de alfabetización en las mezquitas, un 89,73 % del total, cuyo número era de 2978.68, siendo el porcentaje de mujeres del 95,80 % y el porcentaje de aprobados en el medio rural de 52,50 %.
4. De acuerdo con la revisión del plan de estudios de la educación primaria, se han publicado libros de texto sin estereotipos que apoyan la igualdad de género, incluidos los valores de la convivencia y la aceptación de la diferencia, sin perder de vista la arquitectura de la reforma pedagógica de la educación primaria.

 Empleo

 Respuesta 17

1. Las mujeres activas son jóvenes (datos de 2019), con un 36,2 % menores de 35 años. Asimismo, cuentan con una formación precaria, por lo que 6 de cada 10 mujeres trabajadoras lo hacen sin título (61 %), en comparación con el 53,8 % de los hombres. Este porcentaje esconde una variación según el lugar residencia, del 89,8 % en el área rural frente al 33,2 % en las zonas urbanas.
2. A nivel nacional, las mujeres registran una participación significativa en el sector de la “agricultura, la silvicultura y la pesca”, lo que representa el 46,9 % de todas las mujeres activas. El sector de los “servicios” es el segundo sector en el que trabajan las mujeres, un 38,5%, seguido por el sector de la “industria, incluida la industria tradicional”, un 14 %, mientras que la distribución de los puestos de trabajo por sectores económicos oculta diferencias según el lugar de residencia (respuesta 21).
3. De la distribución de las trabajadoras activas por principales grupos ocupacionales se infiere claramente que el 37,7 % trabaja dentro del grupo de trabajadores manuales en la agricultura, los bosques y la pesca; el 13,2 % en el grupo de trabajadores manuales no campesinos, porteadores y trabajadores de profesiones pequeñas; el 11,2 % trabaja como empleadas; el 10,8 % se halla en el grupo de artesanos y trabajadores cualificados en ocupaciones artesanales; y el 9 % dentro del grupo de explotadores agrícolas, pescadores, forestales y cazadores.
4. La distribución de las mujeres activas según la profesión registra diferencias según el lugar de residencia. Las mujeres trabajan en la comunidad rural como asistentes familiares (70 %) o mujeres autónomas (19,7 %). En las zonas urbanas, más de 8 de cada 10 (81,2 %) son asalariadas y el 12,2 %, autónomas.
5. Según los datos de la investigación nacional sobre empleo (2020), la posición de las mujeres en el mercado laboral se caracteriza por una disminución de la tasa de actividad en 1,6 puntos, llegando al 19,9 % frente al 70,4 % en los hombres (0,6 puntos en comparación con 2019).
6. El desempleo sigue siendo mayor entre las mujeres, con un aumento de la tasa de 2,7 puntos en 2020, del 13,5 % al 16,2 %, frente a los 2,9 puntos entre los hombres, pasando del 7,8 % al 10,7 %, especialmente en las zonas urbanas, con un promedio del 24,7 % entre las mujeres frente al 13,3 % de los hombres.
7. Los inspectores de trabajo supervisan la medida en que se aplican las leyes sobre la protección de los derechos de la mujer, incluida la segregación ocupacional, la igualdad salarial, la protección social y la promoción del empleo, la protección de la maternidad, así como la sensibilización de los trabajadores sobre el papel de la igualdad en la armonía social y el aumento de la productividad. En 2013, la circular núm. 16-13 instó a los inspectores de trabajo a centrarse, durante su observación, en el respeto de la aplicación de los requisitos legales relativos a los derechos de las mujeres en el trabajo, realizando así 4.886 visitas en 2020, durante las cuales los inspectores pudieron contabilizar a 87.584 mujeres, de las cuales 3.493 ocupaban puestos de responsabilidad y 1.605 actuaban como delegadas de los trabajadores.
8. Para apoyar a las asociaciones que velan por los derechos de las mujeres en el trabajo, el sector laboral ha asignado una cobertura financiera anual de 1 millón de dirhams desde 2016, y en 2019 se unió a 8 asociaciones, beneficiando a 1.601 mujeres con campañas de sensibilización, de las cuales 411 se beneficiaron del fortalecimiento de las capacidades y 483 mejoraron sus condiciones laborales a medio plazo; 134 empresas que emplean a 1.656 trabajadoras se beneficiaron de programas de sensibilización sobre la igualdad profesional; y en 2020 se firmaron siete acuerdos de unión con asociaciones para ponerlos en marcha en 2021.
9. El ámbito legislativo, normativo e institucional se ha desarrollado a favor de los trabajadores y trabajadoras domésticos y, puesto que la Ley 19.12 (que entró en vigor octubre 2018) impuso a las partes de la relación laboral la celebración de un contrato de trabajo por escrito de acuerdo con el modelo específico y la elaboración de una copia del mismo con la Inspección de Trabajo, prohibiéndose la mediación de los trabajadores por cuenta propia en el empleo de las trabajadoras domésticas.
10. Para garantizar una mejor protección a este tipo de trabajadoras, la Fiscalía General y el sector competente se coordinan para dar seguimiento a los casos derivados de posibles conflictos entre las partes de la relación laboral. Esto culminó en el desarrollo de una guía práctica y se firmó un memorando de entendimiento entre las partes para mejorar la aplicación general de las leyes sociales.
11. A fecha de noviembre de 2020, se han celebrado 2.915 contratos de trabajo, incluidos 172 contratos con trabajadores o trabajadoras extranjeros; hasta julio de 2020, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con 1.518 declaraciones, sin embargo, Marruecos está trabajando actualmente para igualar su arsenal jurídico con las disposiciones del Convenio Internacional del Trabajo núm. 189 sobre los derechos fundamentales de los trabajadores domésticos en 2011. Para ello, se ha realizado un estudio en el año 2020 sobre la posibilidad de ratificar el convenio.
12. También se han adoptado medidas para reducir el desempleo y el acceso de las mujeres al trabajo estructurado[[45]](#footnote-45):

 – El programa “Integración”, que, junto con los contratos ordinarios, incluye contratos de formación (capacitación) e integración para incentivar a las mujeres empresarias a contratar a titulados durante 24 meses con el fin de que adquieran una experiencia profesional. En este contexto, en 2019 se han registrado 108.800 integraciones a un ritmo del 47 % para las mujeres y 15.268 personas se han beneficiado del sistema de empleo internacional con un 97 % de mujeres.

 – El programa “Estímulos” para fomentar el empleo en empresas, asociaciones y cooperativas de nueva creación ha beneficiado a 9.508 personas en 2019, de las que el 35 % eran mujeres.

 – El programa de “Capacitación” ha servido para mejorar la empleabilidad de los graduados mediante el apoyo a sus habilidades profesionales. Se han beneficiado 36.806 personas, de las que el 52 % eran mujeres.

1. Con respecto al programa “Autoempleo” para pequeños empresarios, se ha acompañado a 4806 emprendedores en 2019 y 2.066 proyectos han obtenido apoyo financiero, lo que ha posibilitado ofrecer 3.656 oportunidades de trabajo. Se acompañó a un 33 % de mujeres frente al 30 % en 2018, y este programa ha permitido reducir del 1 % al 0,5 % el impuesto sobre la renta y ha facilitado el acceso a las transacciones públicas.
2. Con respecto al empoderamiento económico de las mujeres (programa de emprendimiento femenino), la segunda fase del proyecto “Por ti” se ha lanzado durante 5 años 2017-2021, con el objetivo de permitir y desarrollar cuantitativamente el espíritu empresarial y la empleabilidad de las mujeres, dirigido a mujeres empresarias (graduadas o no), mujeres que deseen introducirse en el mundo del emprendimiento y que ejerzan una actividad en el sector no estructurado, mujeres empresarias que deseen desarrollarse y para aquellas que ejerzan actividades sociales y solidarias (colaborativas).
3. Desde el comienzo de la segunda fase hasta finales de 2019, han pasado 13.500 mujeres por el programa y 1.650 mujeres han participado en los servicios de mediación. La proporción de mujeres recién registradas en la Agencia Nacional de la Promoción del Empleo y las Competencias en 2018 fue del 44 % de las 205.923 registradas (86 agencias), las cuales obtuvieron información, orientación, entrevistas y talleres de búsqueda de empleo.
4. El número de beneficiarias de las entrevistas de posicionamiento alcanzó las 34.650 mujeres de un total de 84.466 personas. Esto representa el 41 % del total. Un total de 29.700 mujeres han asistido a los talleres de búsqueda de empleo en 2018 de un total de 57.524.
5. En el sector de la educación tradicional, supone el 42 % del número total de 1.964 de empleadas y empleados, mientras que el porcentaje de las madrazas es de un 21,10 % de un total de 7.150 profesores y profesoras, y el de alumnas es del 25,11 % de un total de 1.526 alumnos que memorizan el Corán. En 2008-2009, el porcentaje de mujeres que trabajan en el programa de alfabetización de la mezquita fue del 71 % de 4.012, mientras que en 2016-2017 representaban el 88,58 % de los 7.470 tutores de cursos de alfabetización en mezquitas.
6. Con respecto a la protección social, el Gobierno ha desarrollado un arsenal jurídico para reducir la vulnerabilidad económica y social y mejorar las condiciones de vida, en particular:

 – Ley 99.15 sobre la creación del sistema de jubilación para profesionales, trabajadores autónomos y no asalariados.

 – Ley 98.15 sobre el sistema básico de seguro obligatorio de enfermedad para grupos de profesionales, trabajadores autónomos y no asalariados.

 – Decreto 2.18.686 sobre la determinación de las condiciones para la aplicación del sistema de Seguridad Social a los trabajadores y trabajadoras domésticos.

 – Decreto 02.19.769 de aplicación de la Ley núm. 98.15 y la Ley núm. 99.15 relativa a la renuncia.

 – Decreto 2.19.1023 M para restablecer el Decreto núm. 2.19.719 mediante la aplicación de la Ley núm. 98.15 y la Ley 99.15 con respecto a las matronas y fisioterapeutas.

 – Decreto núm. 2.20.659 sobre el sistema de seguro obligatorio por enfermedad y el sistema de pensiones para los profesionales, los trabajadores autónomos y los no asalariados que ejercen una actividad especial en relación con los guías turísticos.

 – Decreto 2.20.658 sobre el sistema de seguro obligatorio por enfermedad y el sistema de pensiones para los profesionales, los trabajadores autónomos y los no asalariados que ejercen actividades privadas.

1. Se han implementado programas de asistencia médica, con un 53 % de beneficiarias registradas en 2018 de un total de 12,78 millones de personas, es decir, más de 5,24 millones de familias, con un presupuesto de 6.300 millones de dírhams, a través del cual se han prestado más de 20 millones de servicios. En 2019 el número de beneficiarios ha sido de 14,5 millones.
2. Entre 2015 y 2019, más del 36 % de las personas con discapacidad han obtenido equipamiento especial y dispositivos técnicos, han mejorado las condiciones de escolarización y se ha fomentado la inclusión profesional y en actividades generadoras de ingresos. Además, se han creado 77 centros de orientación y asistencia, se ha acogido a más de 248.000 ciudadanos y se han equipado 28 centros sociales para personas con discapacidad.
3. En este contexto, el porcentaje de beneficiarias de residencias estudiantiles durante el curso 2018-2019 alcanzó el 54,97 % de un total de 66.575, y el 4 6% de las niñas se beneficiaron de la iniciativa de “1 millón de mochilas” de un total de 4.463.000 beneficiarios entre 2019-2020, con un coste de 1.470 millones de dírhams. El número de beneficiarios de becas universitarias pasó de 517.334 para el curso 2017-2018 (50 % niñas) a 881.374 en el curso 2018-2019 (52 % niñas).
4. En cuanto a los sistemas de seguridad social relativos a las pensiones en 2017, el porcentaje de beneficiarias de una pensión de invalidez fue del 41 % de un total de 2.042; un 17 % obtuvo una pensión de jubilación de un total de 62.421; y un 97 %, una pensión de viudedad de un total de 160.257.

 Salud

 Respuesta 18

1. Con el fin de reforzar los compromisos de Marruecos con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se ha elaborado el plan de salud para 2025, que incluye los siguientes programas:

 – Programa de maternidad sin riesgos.

 – Programa de sanidad rural.

 – El programa “Atención” para garantizar la continuidad de los servicios de salud para los residentes de las zonas afectadas por el frío y las nevadas.

 – El plan nacional de Marruecos para reducir la mortalidad materna.

 – El programa nacional de inmunización, suministro de medicamentos y reducción de su precio.

 – Servicios de salud gratuitos para mujeres migrantes.

1. Para reducir la mortalidad materna:
* Se ha desarrollado el programa de supervisión del embarazo y parto mediante:

 – La realización de una prueba piloto real en Tánger para la atención prenatal que integra a y se centra en la mujer, en consonancia con las recomendaciones de la OMS.

 – Se ha desarrollado un paquete de intervenciones básicas para la madre y el recién nacido y un plan de capacitación para profesionales.

 – Se ha puesto a disposición un protocolo para controlar el sangrado posparto y la diabetes gestacional en todas las estructuras de atención.

 En este contexto, se han registrado los siguientes datos:

* La tasa de mortalidad materna ha disminuido a 72,6 muertes por cada 100.000 nacidos vivos.
* Las mujeres viven 77,8 años en comparación con los hombres, que viven 74,5 años.
* La proporción de madres que se benefician de los servicios de las instituciones sanitarias ha pasado del 72,7 % en 2011 al 86,1 % en 2018.
* La proporción de madres que reciben atención durante el embarazo por parte de personal cualificado ha pasado del 77,1 % en 2011 al 88,5 % en 2018.
* La proporción de partos con asistencia médica ha aumentado del 73,6 % en 2011 al 86,6 % en 2018.
* La proporción de mujeres que utilizan métodos de planificación familiar ha aumentado del 67,20 % en 2011 al 70,80 % en 2018.
* Se han establecido centros regionales de excelencia para la salud materno infantil, el seguimiento y la evaluación de la atención materna y neonatal y la mortalidad materna e infantil a través de:
* El establecimiento de un sistema de control y desarrollo de un plan para mejorar la calidad de la atención a las madres y a los recién nacidos en los hospitales.
* El desarrollo de una serie de sistemas de información y seguimiento, como el sistema de información para el seguimiento y la evaluación de las cesáreas, el sistema de control de la mortalidad materna, el cribado clínico de la mortalidad materna y la respuesta, que también incluye exámenes clínicos de la mortalidad neonatal para mejorar la disponibilidad y el uso de la información en la toma de decisiones. Además de proporcionar formación a los trabajadores en este ámbito.
1. Para mejorar el acceso de mujeres y niñas a los servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente en las zonas rurales y remotas, se han adoptado las siguientes medidas:

 – El derecho a decidir sobre la elección del anticonceptivo.

 – Integración de una variedad de anticonceptivos modernos de alta calidad en el programa nacional de planificación familiar (implante subcutáneo) (píldoras anticonceptivas de emergencia para el embarazo).

 – Se ha proporcionado un paquete educativo y de información a través de canales de comunicación tradicionales y digitales.

 – Se han integrado servicios completos de salud sexual y reproductiva en las estrategias de los planes de salud móvil (unidades médicas móviles y convoyes médicos especializados) en las zonas rurales y remotas.

 – Se ha incorporado el componente “Tratamiento de la infertilidad de pareja” en el paquete de prestación de servicios de salud sexual y reproductiva y se ha desarrollado el Plan Nacional de Reproducción Médicamente Asistida.

 – Se ha puesto en marcha el autocuidado adoptando las recomendaciones de la OMS sobre salud sexual y reproductiva.

 – Se ha elaborado la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2021-2030 siguiendo un enfoque participativo y centrado en el individuo, teniendo en cuenta el género.

 – Se ha implementado el plan de desarrollo de la salud en el medio rural para reforzar los servicios sanitarios. incluida la salud sexual y reproductiva.

 – Se ha fomentado el acceso de las mujeres en el ámbito rural a la detección temprana del cáncer de mama y de cuello uterino.

1. La detección temprana del cáncer de mama ha circulado por todo el país, y, actualmente, se está activando la detección precoz del cáncer de cuello uterino en 58 regiones con 11 destinos, hay 17 unidades móviles de radiografías de mama a nivel nacional y de diagnóstico precoz del cáncer de mama, además de la campaña nacional anual para la detección precoz del cáncer de mama y de cuello uterino, que organiza minicampañas a nivel local durante todo el año. En 2019, participaron en esta detección 1.515.588 mujeres (de entre 40 y 69 años), el 40 % de las cuales eran de zonas rurales (600.000 participantes). De un total de 341.476 mujeres (de entre 30 y 49 años), el 31 % participó en la detección precoz del cáncer de cuello uterino (107.000 participantes).
2. Con respecto a la educación sexual y a las medidas adoptadas para que las niñas recurran a los servicios sanitarios, los sectores de la salud y de la educación nacional y asuntos islámicos han creado un plan de trabajo nacional relativo a la salud escolar y a fomentar la salud de los jóvenes 2019-2022. En este contexto, se han habilitado espacios de salud para jóvenes, se han elaborado apoyos didácticos y páginas web, se ha desarrollado el enfoque de educación paterna centrada en la salud de los jóvenes basado en las Diez Competencias de la Organización Mundial de la Salud. Además, se ha elaborado una guía temática sobre salud sexual y reproductiva, se han incluido actividades educativas en los niveles de quinto y sexto de primaria y se ha concienciado a los niños de educación primaria sobre el conocimiento de su cuerpo y las formas de protegerlo.
3. El aborto es un acto no punible si se requiere que preservar la salud de la madre cuando lo hace públicamente un médico o cirujano con el permiso del esposo. Tal permiso no es necesario si el médico considera que la vida de la madre está en peligro, pero se debe informar al médico principal del departamento o provincia. En ausencia del marido o si se niega a dar su consentimiento o es incapaz, el médico o cirujano solo está autorizado a realizar la cirugía o utilizar un tratamiento que pueda provocar un aborto después de obtener un certificado escrito del médico jefe del departamento o provincia que indique que la salud de la madre sólo puede preservarse utilizando dicho tratamiento. A este respecto, para crear conciencia sobre los peligros del aborto clandestino, se han organizado cursos de capacitación para los programas de control del embarazo y el parto.

 Respuesta 19

1. En cuanto al seguro de salud para mujeres y niñas, especialmente en el contexto de la pandemia, véase la respuesta 4.
2. Para que mujeres y niñas en situación de discapacidad acudan a los servicios sanitarios, el sector competente ha habilitado hospitales y oficinas de salud mental a fin de satisfacer las necesidades de las pacientes, tanto a nivel de normas arquitectónicas, recursos humanos y atención médica. Se ha asignado un tercio de su capacidad a las mujeres, espacios adecuados para la vida privada, así como la integración de la salud mental en los programas de salud reproductiva. Los centros de tratamiento de adicciones cuentan con espacios para mujeres que consumen sustancias psicotrópicas.
3. Como parte de los programas de rehabilitación, se han dado instrucciones a las oficinas de atención a las personas con discapacidad para que:

 – Garanticen la continuidad de los servicios mediante el respeto de las medidas preventivas y las normas de distanciamiento social, a nivel de los centros de salud, hospitales, centros de rehabilitación regionales integrados y centros ortopédicos CIARR, centros de rehabilitación regionales integrados CIRP y unidades de rehabilitación hospitalaria.

 – Se han reforzado las medidas preventivas para garantizar el acceso a los centros para las personas con discapacidad, ya que son más vulnerables a la infección por el VIH, y se ha facilitado el acceso a la información.

 – El porcentaje de beneficiarias de la tarjeta Ramed representa el 52 %, mientras el 51 % de las mujeres pertenecen del seguro obligatorio básico (véase la respuesta 22).

 Empoderamiento económico y prestaciones sociales

 Respuesta 20

1. El Gobierno ha puesto en marcha el Programa Nacional Inclusivo para el Empoderamiento Económico de Mujeres y Niñas para 2030, basado en el desarrollo del acceso a las oportunidades económicas, según la visión estratégica esbozada en los contenidos de “ICRAM2”, concretamente en el mundo rural, a través de tres temas estratégicos: “Acceso a oportunidades económicas”, “Educación y capacitación”, “Un entorno adecuado y sostenible para el empoderamiento económico de las mujeres”, y tres objetivos estratégicos para 2030, en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible:

 – Lograr el 30 % de la tasa de empleo entre las mujeres frente al 19 % de 2020, alcanzando al menos la mitad de la tasa de empleo de los hombres.

 – Duplicar la proporción de graduadas en formación profesional para igualar la proporción de graduados hombres en un 8 % en comparación con el 4 % actual.

 – Promover un entorno apropiado y sostenible para el empoderamiento económico de las mujeres.

1. El apoyo económico a la mujer se ha elaborado mediante la adopción de programas para establecer asociaciones con los agentes, en particular la sociedad civil, y fortalecer su liderazgo a fin de que las mujeres empresarias y las dirigentes de las cooperativas y las asociaciones dispongan de los medios necesarios para comercializar, delimitar y facilitar su acceso a préstamos y propiedades mediante la creación de redes para desarrollar proyectos generadores de ingresos y fomentar sus experiencias profesionales y de liderazgo a través del fortalecimiento de sus capacidades cognitivas.
2. Con el fin de implementar los resultados del programa “Marruecos empoderamiento”, se ha lanzado la ruta de acogida territorial del programa con los consejos regionales y provinciales con una cobertura financiera de 141 millones de dirhams, a los que el sector competente contribuye con 51 millones de dirhams (2020). Estos programas se centran en:

| *Programa de capacitación y empoderamiento para mujeres en situación difícil* | *Objetivo* |
| --- | --- |
|  |  |
| Activar el Fondo de Apoyo a la Mujer en situación difícil para las ex profesionales del contrabando. | As-Sharq / Provincia de Nador |
| Apoyar los programas de generación de ingresos para las mujeres en situación de discapacidad | As-Sharq / Provincia de Nador |
| Capacitar y empoderar económicamente a las mujeres, apoyar a las cooperativas artesanales | Fez Mequinez |
| Formación e integración profesional en el mercado laboral para mujeres y niñas | Casablanca Settat |
| Apoyar a las empresas y cooperativas femeninas | Rabat Salé Kenitra |
| Capacitar y empoderar económicamente a las mujeres en situación difícil y apoyar a las cooperativas profesionales de mujeres | Marrakech Safí |
| Capacitar y empoderar económicamente a las mujeres artesanas, apoyar a las cooperativas artesanales | Guelmim Oued Nun |
| Capacitar y empoderar a las mujeres en situación vulnerable | Tánger Tetuán Alhucemas |
| Poner en marcha un programa de empoderamiento económico para 500 mujeres y niñas de entornos vulnerables | Dajla - Río de Oro |

1. Desde 2015, el sector competente creó el Premio a la Excelencia de la Mujer Marroquí, relacionado con el empoderamiento económico y el fomento de la empresa femenina y los resultados de las cinco ediciones han dado lugar a 17 iniciativas. Desde 2016, el sector del empleo ha concedido el premio “Igualdad profesional”, “Excelencia” o “Buenas Prácticas en Igualdad” para mujeres empresarias que respeten los criterios de méritos relacionados con el principio de igualdad.
2. En colaboración con la Asociación de Mujeres Empresarias de Marruecos, el sector competente ha puesto en marcha el programa “Aceleradoras e Impulsoras de la Contratación de Mujeres” en su primera parada en Casa Pionnière, a través del cual la asociación brinda apoyo cognitivo a toda marroquí que lleva un proyecto y desea crear un negocio, todo ello de acuerdo con el desarrollo continuo de habilidades empresariales en el ámbito de la contratación. En este sentido, se ha celebrado una asociación para completar el proyecto “Desarrollo empresarial de las mujeres en entornos urbanos, semiurbanos y rurales a través de aceleradoras e impulsoras de la contratación” en tres direcciones. El programa se dirige a toda aquella mujer que tenga un proyecto de creación de empresa, dando prioridad a las mujeres en situación vulnerable. El programa cuesta aproximadamente 9.400.000 dírhams, y el sector competente ha lanzado en 2020 de colaboración con las asociaciones, apoyando a 156 asociaciones que trabajan en el ámbito del empoderamiento económico con un apoyo financiero superior a los 12,3 millones de dírhams.
3. El programa “Comienzo” para empresarios individuales y pequeños empresarios (1,9 millones de dírhams) ha beneficiado a 9.443 personas (febrero 2020-noviembre de 2020), las mujeres representaban el 14 % del total y los productos de “garantía” y “financiación” se lanzaron por un precio y bajo unas condiciones favorables del 2 %. Además de la “garantía de inicio para el inversor rural” a una tasa de interés del 1,75 %, para “iniciar negocios pequeños y muy pequeños” sin intereses y garantías, y con un pago diferido de 5 años.
4. El Programa de Economía Social y Solidaria se basa en acompañar a los graduados de los centros de formación para facilitar su integración en la vida laboral, basado en enfoques solidarios (cooperativas, grupos económicamente beneficiosos, comercio solidario...), para lo cual:

 – **Se han creado 271 cooperativas en todas las delegaciones llegando a las 48 cooperativas en 2019, con un porcentaje del 77,95 % de inscritas.**

 **– Se han organizado 770 exposiciones provinciales y regionales, con 191 exposiciones en 2019. la cooperación nacional participó en 103 exposiciones a nivel nacional, regional y local con la implicación de 739 asociaciones y cooperativas.**

 **– Se han creado 117 espacios comerciales solidarios, sumando 41 en 2019**.

1. En cuanto a la posesión de la tierra por parte de la mujer (véase la respuesta 21).

 Mujeres del medio rural

 Respuesta 21

1. Como parte del fortalecimiento de la protección social para las mujeres, incluidas las mujeres rurales, en 2018 se han elaborado la ley y el decreto sobre las condiciones y requisitos para beneficiarse del Fondo de Solidaridad Familiar, que ha ampliado el círculo de beneficiarios de sus servicios, incluyendo, además de los beneficiarios de la manutención de los hijos tras el divorcio, tanto a la esposa necesitada, como a los beneficiarios de la manutención de los hijos durante el matrimonio después de probar la pobreza de la madre y a los que tienen derecho a la manutención de los hijos después de la muerte de la madre, simplificando los procedimientos para beneficiarse de los servicios financieros del fondo y aumentando el importe del anticipo financiero a 1.400 dirhams al mes en lugar de 1.050 dirhams al mes.
2. El Plan Marruecos Verde ha permitido a las mujeres acceder a todos los programas basados en el enfoque de género para la preparación y formulación de proyectos agrícolas solidarios, los más importantes de los cuales son:

 – **Integrar a las mujeres rurales en proyectos para mejorar las condiciones de vida en el medio rural sobre la base de un enfoque participativo, análisis socioeconómico y de género.**

 – **Integrar a las mujeres rurales en proyectos de agricultura solidaria para mejorar sus capacidades productivas en diversas cadenas de producción agrícola y desarrollar asociaciones con agricultores locales, nacionales e internacionales.**

 – **Adoptar una guía prioritaria para proyectos de agricultura solidaria incluyendo normas de género para dar prioridad a los proyectos para mejorar las situaciones de mujeres y jóvenes.**

 – **Realizar un informe sobre las diferencias en la representación de la mujer en la cadena de dirección dentro del proyecto “Empoderamiento económico de la mujer en cargos de responsabilidad”.**

 – **Capacitar y acompañar a grupos de productores agrícolas dando prioridad a los grupos femeninos con el fin de ayudarlos a responder de la mejor manera a las exigencias del mercado productivo, comercial, legal y regulatorio. En 2020, el programa de desarrollo de productoras locales llegó a 159 asociaciones profesionales (cooperativas o grupos con beneficio económico), de las que 88 cooperativas eran femeninas, lo que supone un porcentaje del 55 %. Estos grupos de asociaciones incluyen 5.432 inscritos, de los cuales 3.487 son mujeres, lo que supone el 64 %.**

1. En materia de comercialización a nivel nacional, durante 2020 se acompañó a 70 grupos de producción, incluidas 164 cooperativas y unos 6.000 pequeños agricultores de manera permanente y continua a los mercados grandes y medianos, de las que el 42 % eran cooperativas femeninas. A nivel internacional, 50 grupos de producción de 118 cooperativas y más de 3.600 pequeños agricultores participaron en muestras internacionales, de los cuales el 66 % eran mujeres (2.400 mujeres).
2. Para mantenerse al día con la transformación digital y proporcionar acceso al mercado, se han establecido 18 tiendas en línea, incluidos 8 grupos de mujeres, lo que supone el 44,5 %
3. Con el fin de restablecer las unidades de producción local, se han creado 27 unidades, de las cuales 17 (63 %) eran para cooperativas de mujeres. Estas cooperativas incluyen 414 participantes, de los cuales 232 son mujeres, lo que supone el 56 %. También se han equipado 127 unidades de producción con equipo técnico, beneficiando a 63 cooperativas de mujeres de las 127 beneficiarias del grupo, lo que supone el 50 % de mujeres. Se han beneficiado del procesamiento de unidades 5.292 inscritos, de los que el 63 % eran mujeres (3.359). Asimismo, un total de 131 de grupos profesionales de productos locales se han visto apoyadas con envases, embalajes y etiquetados. La proporción de cooperativas de mujeres beneficiadas representa el 52 % (68 cooperativas). Los inscritos en los grupos beneficiados era de 2.748, entre ellos 965 mujeres (35 %).
4. Para fomentar la representación de las mujeres rurales en los puestos de toma de decisiones, su pertenencia a las oficinas de las organizaciones profesionales que llevan a cabo proyectos de agricultura solidaria ha aumentado del 9 % al 12,33 %, como el Comité Social y el Enfoque de Género en la Federación Interprofesional de la cadena de mando, cuyas actividades se centran en mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres y en la sensibilización para permitirles acceder a puestos de toma de decisiones.
5. Para el proyecto de seguro de cobertura sanitaria para profesionales de la cadena de mando, se ha firmado la asociación entre la Cooperativa Agrícola y la Federación Interprofesional para conceder cobertura sanitaria a 2.000 mujeres que trabajan en la cadena.
6. La nueva estrategia agrícola Generación Verde 2020-2030 ha reforzado los avances logrados en el marco del Plan Marruecos Verde al dar prioridad a la raza humana, especialmente a las mujeres. Todo ello en base al enfoque de género para la preparación y formulación de proyectos solidarios para empoderar a las mujeres a través de:

 – **La diversificación y transformación hacia sistemas de producción más rentables.**

 – **La intensificación sostenible de los sistemas de producción.**

 – **La puesta en valor de los productos agropecuarios y el acceso a los mercados.**

 – **La inclusión y empoderamiento las mujeres rurales mediante la promoción de oportunidades de trabajo.**

1. Esta estrategia consta de tres ofertas:

 – **El resurgimiento y capacitación de las cooperativas de servicios agrícolas para niñas y mujeres.**

 – **El apoyo a las actividades generadoras de ingresos destinado a los pueblos de producción pequeña, la conversión y la puesta en valor de algunos productos y su promoción (plantas medicinales, aromáticas...).**

 – **El desarrollo de actividades semiagrícolas en zonas con escaso potencial agrario.**

1. Marruecos ha realizado esfuerzos extraordinarios en los últimos 10 años para permitir a las mujeres acceder a terrenos públicos, así como para aprovechar sus propiedades, y durante los años 2009-2010 y 2012 las circulares han permitido reducir, relativamente, la injusticia al permitirles compensar los bienes que han sido alquilados o vendidos y beneficiarse de su parte en caso de sucesión. En la misma dinámica, algunas mujeres han podido representar a grupos étnicos como diputadas. Sin embargo, la verdadera fundamentación de los derechos de los grupos étnicos se llevó a cabo a principios de 2020 a través de una reforma integral de este régimen del suelo, así como mediante la promulgación de tres nuevas leyes al respecto, en particular la Ley 62-17 sobre la tutela administrativa y la gestión de la propiedad de los grupos étnicos, que preveía la igualdad de género en los derechos y deberes de estos grupos, reflejada efectivamente en los artículos 6 y 16, claramente como miembros de la comunidad que tienen derecho a beneficiarse de su propiedad.
2. El Decreto núm. 2.19.973 (enero de 2020), relativo a la aplicación de la Ley 62-17, define claramente los derechos de los grupos étnicos a través de los artículos 1, 16, 17, 19 y 20 de la siguiente manera:

 – **Preparar listas de titulares de derechos con arreglo a los mismos criterios.**

 – **Garantizar los mismos derechos y oportunidades para obtener una parte de la propiedad si existiera.**

 – **En caso de fallecimiento de un beneficiario, su parte se destina a sus hijos, hijas y a su esposa (o marido).**

 – **La posibilidad de asignar un terreno agrícola como propiedad en beneficio de los explotadores, ya sea hombre o mujer.**

1. En el contexto de la descentralización y en virtud de la Ley 62.17 y por su decreto de aplicación, se han enviado circulares ministeriales a las trabajadoras para activar esta reforma haciendo hincapié en la participación de las mujeres. Asimismo, se ha realizado el seguimiento de este expediente a través del trabajo con los grupos étnicos y organizaciones femeninas.
2. La cuestión de la mejora de las condiciones y el empoderamiento económico de la mujer rural corresponde a los objetivos y a la estrategia de la Iniciativa Nacional para el Desarrollo Humano mediante programas de la fase III, que se refieren principalmente a:
* “Acompañar a personas en situación vulnerable”, situar a las mujeres interesadas en los grupos de destino, mejorar las condiciones de vida y acompañarlas, apoyarlas institucionalmente y proporcionarles formación profesional.
* “Mejorar los ingresos y la integración económica de los jóvenes” mediante:

 – Empleabilidad: apoyo a la integración de los jóvenes en un empleo estable independientemente del género.

 – Emprendimiento: dar a los jóvenes (mujeres y hombres) recursos financieros para completar sus proyectos.

 – Economía social y solidaria: apoyo a las cooperativas encabezadas por al menos un 30 % de mujeres. Según el Boletín de Igualdad núm. 1 de 2020, en 2019 el porcentaje de cooperativas femeninas activas fue del 16,6 %, de un total de 27.262, mientras que el porcentaje de inscritas en cooperativas fue del 35 %, de un total de 776.563.

* “Apoyo al capital humano para las generaciones futuras” cuyo objetivo es abordar las limitaciones del desarrollo humano trabajando en tres componentes:

 – Reforzar el sistema de salud materno infantil y mejorar la nutrición infantil.

 – Integrar la etapa preescolar en la construcción de la vida del individuo, especialmente de las niñas.

 – Apoyar a los niños y adolescentes para combatir el abandono escolar, especialmente en las niñas, mejorando el entorno escolar.

1. Acceso de la mujer rural al mercado de trabajo (pregunta 21)
2. Según los resultados de la Investigación Nacional de Empleo de 2019, la tasa de participación de las mujeres fue del 27,1 % en las zonas rurales frente al 18,5 % en las zonas urbanas, con una tasa de empleo un 26,3 % superior en las zonas rurales que en las urbanas (14,5%). La mayoría de los empleos de las mujeres en las zonas rurales corresponden a la “agricultura, los bosques y la pesca” (90,7 %), mientras que en las zonas urbanas las mujeres trabajan principalmente en el sector de los servicios, en un porcentaje del 71 %.
3. El programa de capacitación de la Fundación Nacional de Cooperación atrae a niñas que no estudian o no asisten a la escuela y a mujeres de entornos desfavorecidos. El número de centros en 2019 era de 1.510, mientras que el número de beneficiarias de los centros de educación y formación fue de 119.669, es decir, un 84,97 % del total de beneficiarios.
4. El porcentaje de las niñas del mundo rural que han accedido a los programas sociales de educación ha sido de:

 – 62 % en el programa “1 millón de mochilas”.

 – 83 % en el programa “Tayseer”.

 – 69% en los internados.

 – 93% en el programa de comedores escolares.

 – 83% en los servicios o medios de transporte.

 Grupos de mujeres desfavorecidas

 Respuesta 22

1. a-b) El sector en cuestión continúa poniendo en marcha los programas del Fondo de Cohesión Social y Empoderamiento de viudas y mujeres discapacitadas con prestaciones establecidas y:

 – Con respecto al apoyo directo a las viudas en situación vulnerable con menores huérfanos a su cargo ha contado hasta enero de 2021 con 108.937 beneficiarias, mientras que el número de niños ha sido cercano a los 851.000 huérfanos. El número de mujeres divorciadas o abandonadas que han accedido al Fondo de Cohesión Social desde su puesta en marcha y hasta junio de 2020 ha sido de 35.272, con un importe de 368,31 millones de dírhams.

 – Se ha registrado un 53 % de beneficiarias de programas de asistencia médica en el año 2018, de un total de 12,78 millones de personas, es decir, más de 5,24 millones de familias, con un presupuesto de 6.300 millones de dírhams. A través de este programa se han prestado más de 20 millones de servicios, y en 2019 el número de participantes en este programa llegó a 14,5 millones de personas.

 – Se ha registrado un 46 % de niñas en situación vulnerable que se han beneficiado de la iniciativa “1 millón de mochilas” y ha llegado a un total de 4.463.000 niñas durante 2019-2020, por un coste de 1.470 millones de dírhams.

 – Se ha registrado un 54,97 % de alumnas beneficiadas con el curso del alumno durante 2018-2019, lo que supone un total de 66.575 alumnas.

 – El número de becadas universitarias ha pasado de 517.334 durante el curso 2017-2018 (50 % de estudiantes universitarias) a 881.374 en el curso 2018-2019 (52 % de estudiantes universitarias).

1. Para apoyar a las mujeres en situación de discapacidad, el número de participantes en actividades generadoras de ingresos en 2019 fue del 85 % con 3.152 actividades. Asimismo, el porcentaje de beneficiarias de programas dirigidos a personas discapacitadas fue superior al 36 % entre los años 2015 y 2019, principalmente vinculadas a la adquisición de equipos privados y equipamientos técnicos, la mejora de las condiciones de escolarización de este grupo, el fomento de la integración profesional y las actividades generadoras de ingresos, además de la creación de 77 centros de orientación, la acogida de más de 248.000 ciudadanos, el equipamiento de 28 centros sociales y el Fondo de Apoyo a la Cohesión Social ha contribuido a la financiación de proyectos generadores de ingresos para 109 mujeres empresarias en 2019 por un valor de 4.768.202 millones distribuidos de la siguiente manera:

| *Ejercicio fiscal* | *Tipo de discapacidad* | *Coste financiero de los proyectos* |
| --- | --- | --- |
| *Movilidad* | *Sensorial* | *Mentalidad* | *Múltiple* |
|  |  |  |  |  |  |
| 2019 | 66 | 20 | 19 | 4 | 4 768 202 |

 Mujeres emprendedoras según el tipo de discapacidad

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Ejercicio fiscal* | *Número emprendedoras* | *Ámbito* | *Tipo de actividad* | *Coste financiero de los proyectos* |
| *Urbano* | *Rural* | *Comercial* | *Servicios* | *Agrícola* | *Artesanal* |
| 2019 | 109 | 93 | 16 | 24 | 39 | 2 | 44 | 4 768 202 |

 Emprendedoras según el tipo de actividad y ámbito (urbano/rural)

1. El sector competente ha preparado una política pública inclusiva para promover la situación de las personas mayores, que incluye una serie de medidas, destinadas a facilitar su acceso a los servicios sanitarios, sociales, económicos, culturales y ambientales con el fin de garantizar un envejecimiento adecuado, asegurando la independencia, la dignidad y la autorrealización. Esta política fue ratificada por el Consejo de Gobierno en diciembre de 2020.
2. En cuanto a los sistemas de seguridad social relativos a las pensiones en 2017, el porcentaje de beneficiarias de una pensión de invalidez fue del 41 % de un total de 2.042; un 17 % obtuvo una pensión de jubilación de un total de 62.421; y un 97 %, una pensión de viudedad de un total de 160.257.
3. El sector competente ha preparado un estudio para integrar el enfoque de género en la política pública inclusiva de promoción de los derechos de las personas en situación de discapacidad y crear el Centro Nacional de Supervisión, Investigación y Documentación en el Ámbito de la Discapacidad. En cuanto a la mejora de las condiciones escolares, entre 2015 y 2019, se beneficiaron 44.224 alumnos, lo que supone un 36 %. En el ámbito del empleo, el sector competente ha promovido la inclusión profesional y las actividades generadoras de ingresos, con el apoyo de 1.730 proyectos, lo que supone un porcentaje del 37 % durante el mismo período.
4. Con respecto a la atención sanitaria (véase la respuesta 19).
5. Para garantizar que las mujeres con discapacidad tengan acceso a una educación inclusiva, empleo, atención médica e información sobre planificación familiar y el derecho a contraer matrimonio, el sector competente ha apoyado 41 proyectos presentados por asociaciones activas en el campo. En este contexto, se han organizado actividades con el objetivo de combatir los estereotipos e introducir la Convención y los requisitos del Marco Legal 13.97 sobre la protección de esta categoría.
6. c) Abordar la estigmatización de las madres solteras y prestarles apoyo, entre otras cosas, mediante planes de protección social y apoyo infantil, procedimientos de reconocimiento de la paternidad y la exigencia de cumplimiento de las obligaciones en materia de pensión alimenticia y manutención que incumben a los excónyuges y los padres de sus hijos. (Respuesta 23).
7. Se ha puesto en marcha el taller nacional inclusivo para reformar el sistema de protección social y garantizar su custodia, así como el sistema de bienestar social (Ley 65-15 de instituciones de bienestar social, Ley 45-18 sobre la regulación de la profesión de los trabajadores y trabajadoras sociales, y la capacitación de la infraestructura de las instituciones de bienestar social).

 Matrimonio y relaciones familiares

 Respuesta 23

1. Además de la respuesta 8, se ha llegado a una fórmula para modificar el artículo 20 del Código de Familia, que fue aprobado por unanimidad por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Consejeros el 16/01/2013 de la siguiente manera: “El juez de familia encargado del matrimonio podrá autorizar el matrimonio de un niño y una niña menores de la edad estipulada en el artículo 19, siempre que la edad de la persona autorizada no sea inferior a 16 años, con una decisión justificada en la que conste el interés y las razones que lo justifiquen, previa audiencia de los padres del menor o de su representante legal y recurriendo obligatoriamente a una valoración médica e investigación social. En cualquier caso, el juez debe tener en cuenta la cercanía de la edad entre las partes involucradas en el matrimonio. La decisión de responder a la solicitud de permiso para casarse con una menor no es susceptible de recurso alguno”. Asimismo, el Ministerio ha emitido la publicación núm. 30 el 16 de marzo de 2017, instando a activar el papel los asistentes sociales en el procedimiento para permitir el matrimonio a menores de edad.
2. Con respecto a la poligamia, está limitada por muchas condiciones, como la obtención de permiso judicial, que únicamente se concede si se determina que tiene una justificación objetiva excepcional. Asimismo, la mujer puede poner como condición en el contrato que su marido no se case con otra, ya que es su derecho. En el caso de que no sea necesario y no se acepte el matrimonio, el poder judicial abre automáticamente el divorcio por discordia (artículos 40 y 41 del Código de Familia). Estos esfuerzos han reducido significativamente la proporción de contratos polígamos, lo que ha supuesto un porcentaje únicamente del 0,34 % de contratos polígamos desde el año 2004.
3. En cuanto a las medidas adoptadas para garantizar la aplicación efectiva de la edad mínima para contraer matrimonio, véase la respuesta 8.
4. Con respecto a la interacción de los tribunales con las contribuciones no financieras de la mujer a la economía familiar, el artículo 49 del Código de Familia establece que “cada cónyuge tiene responsabilidad financiera independiente del otro, pero en el contexto de la gestión de los fondos que se devengarán durante el matrimonio, pueden acordar su inversión y distribución, lo que está garantizado en un documento independiente del contrato matrimonial. Al contraer matrimonio, los adules notificarán a las partes las disposiciones antes mencionadas, si no hay acuerdo, se recurrirá a las normas generales de demostración, teniendo en cuenta el trabajo de cada cónyuge, sus esfuerzos y las cargas que soporta para el desarrollo de los fondos familiares. Teniendo en consideración que, al aplicar este artículo, los tribunales se guían por las disposiciones derivadas de la costumbre vigente en Marruecos de que la esposa tiene derecho a una parte de la riqueza obtenida durante el período matrimonial, dado que los tribunales han dictaminado sistemáticamente que la esposa es titular de este derecho y el Tribunal de Casación ha confirmado la orientación de los tribunales en varias de sus decisiones.
1. Constitución del Reino de Marruecos 2011: (Capítulos 6-14-15-19-31-32-115-154-164) [↑](#footnote-ref-1)
2. Código Laboral: (Preámbulo y artículos 9-12-36-40-152-153-154-156-159-162-172-179-183-346-478) [↑](#footnote-ref-2)
3. Capítulos 343 a 347 del Código Procesal Penal. [↑](#footnote-ref-3)
4. Anexo 1 (Decreto Real para la ejecución de la Ley 12.125) [↑](#footnote-ref-4)
5. Plan de Igualdad Gubernamental “ICRAM2” 2017-2021: Resultado de la ejecución 2019, p. 90 <http://81.192.52.121/sites/default/files/BILAN%202017-2018%20du%20plan%20ICRAM2_%20FR.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
6. Encabezada por el Presidente del Gobierno o la persona designada por él. [↑](#footnote-ref-6)
7. Los sectores más importantes disponibles en el servicio de denuncias electrónicas son: la Fiscalía General y el Ministerio de Justicia. [↑](#footnote-ref-7)
8. http://stoplaviolence.sante.gov.ma. [↑](#footnote-ref-8)
9. 30 de abril de 2020, nº 20S / R N A. Durante el período mencionado, los fiscales han registrado 892 denuncias relacionadas con diversos tipos de violencia contra la mujer. [↑](#footnote-ref-9)
10. plaintes@pmp.ma. [↑](#footnote-ref-10)
11. La investigación nacional sobre la violencia contra mujeres y hombres de 2019 ha revelado que el 22,8 % de las mujeres y sus familias asumieron los costes directos e indirectos de esta violencia en los 12 meses previos a la investigación, y un mayor porcentaje en las zonas urbanas, con un coste total estimado de 2.580 millones de dírhams, una media de 957 dírhams por víctima. [↑](#footnote-ref-11)
12. La Ley 20.25 ha promulgado medidas excepcionales para los empleados de la Tesorería Nacional de la Seguridad Social y los empleados autorizados afectados por el impacto de la pandemia. [↑](#footnote-ref-12)
13. En francés, árabe e inglés. [↑](#footnote-ref-13)
14. Contexto nacional de la pandemia de COVID 19: estado y escenarios. [↑](#footnote-ref-14)
15. Resolución 17/40 de septiembre de 2017. [↑](#footnote-ref-15)
16. Ley núm. 79.14: Boletín Oficial núm. 12.6612 - octubre 2017. [↑](#footnote-ref-16)
17. https://social.gov.ma/wp-content/uploads/2020/10/%D9%86%D8%B4%D8%B1%D8%A9-%D8%A7%D9%84%D9%85%D8%B3%D8%A7%D9%88%D8%A7%D8%A9\_2020-VF8\_9\_2020-1-1.pdf. [↑](#footnote-ref-17)
18. http://81.192.52.121/sites/default/files/BILAN%202017-2018%20du%20plan%20ICRAM2\_% 20FR.pdf. [↑](#footnote-ref-18)
19. Resoluciones 17/1 de enero de 2017 y 17.06 de febrero de 2017 (Programa “Samir Al-Lyal”) - Resolución 14.19 de febrero de 2019 (en el banquillo de los acusados). [↑](#footnote-ref-19)
20. Ley 83.13 complementaria a la Ley 77.03 de Comunicación Audiovisual - Ley 88.13 de Periodismo y Derecho Editorial - Ley Regulatoria de la Alta Autoridad de la Comunicación audiovisual núm. 11.15. [↑](#footnote-ref-20)
21. Participación del Observatorio Nacional para la Imagen de la Mujer en los Medios de Comunicación, el Observatorio Nacional de la Violencia contra la Mujer y varios periodistas y profesionales de los medios de comunicación, julio de 2017. [↑](#footnote-ref-21)
22. Aproximadamente, el número de docentes de estos programas y actividades llega a los 3241. [↑](#footnote-ref-22)
23. Los sermones de los viernes están orientados a dedicar parte o aspectos de sus discursos a temas relacionados con el papel y las responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia, el cuidado y honra al islam por parte de las mujeres, con un promedio de 1225 sermones al año recibidos en unas 24500 mezquitas en las zonas urbanas y rurales. [↑](#footnote-ref-23)
24. Con unas 82 unidades. [↑](#footnote-ref-24)
25. Núm. 20 de 29 de marzo de 2018 [↑](#footnote-ref-25)
26. Anexo 2: Número de delitos y faltas cometidos contra mujeres por tipo de parentesco (2019), Fiscalía General. [↑](#footnote-ref-26)
27. Informe de la Fiscalía General sobre la Implementación de la Política Penal 2018. [↑](#footnote-ref-27)
28. Anexo 3: datos estadísticos sobre la lucha contra la violencia contra mujeres y niñas (2019-2020), Fiscalía General. [↑](#footnote-ref-28)
29. Convenio número 100 sobre la eliminación de las discriminaciones en la profesión y el empleo, y Convenio número 111 sobre la igualdad salarial. [↑](#footnote-ref-29)
30. En colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Consejo Nacional de Derechos Humanos. [↑](#footnote-ref-30)
31. Artículo 5 de la Ley 103.13. [↑](#footnote-ref-31)
32. Anexo núm. 4: Capítulos añadidos en virtud del artículo 5 de la Ley 103.13 [↑](#footnote-ref-32)
33. Núm. 856.18.2 -2019 / J.R. 6774 mayo 2019. [↑](#footnote-ref-33)
34. Decreto 2.17.740. Julio 2018 [↑](#footnote-ref-34)
35. Se han organizado lecciones sobre la protección de civiles en Italia (2020); un taller de capacitación sobre protección internacional y nacional de refugiados y solicitantes de asilo (2020); un curso de capacitación sobre el sistema de orientación, transporte y atención a personas en situación vulnerable y víctimas de redes de desplazamiento y trata (2020). [↑](#footnote-ref-35)
36. Constituido el 23 de mayo de 2019. [↑](#footnote-ref-36)
37. Se han desmantelado 122 redes (2018). [↑](#footnote-ref-37)
38. Discurso del ministro de Justicia con motivo del Día Internacional contra la Trata de Personas, julio de 2020. [↑](#footnote-ref-38)
39. Anexo 5: El número de víctimas de trata de personas ha evolucionado en 2019 según el tipo de explotación, el número de casos de trata de personas registrados por seguridad ha evolucionado desde la aplicación de la Ley 27-14 [↑](#footnote-ref-39)
40. Capítulos 497, 498, 501, 501-1, 502 y 503 del Código Penal. [↑](#footnote-ref-40)
41. 5: https://social.gov.ma/wp-content/uploads/2020/10/%D9%86%D8%B4%D8%B1%D8%A9-%D8%A7%D9%84%D9%85%D8%B3%D8%A7%D9%88%D8%A7%D8%A9\_2020-VF8\_9\_2020-1-1.pdf [↑](#footnote-ref-41)
42. Informe sobre el presupuesto basado en los resultados desde la perspectiva de género. [↑](#footnote-ref-42)
43. Informe de resultados de la Reforma de la Administración y Empleo Públicos 2018 [↑](#footnote-ref-43)
44. Para la publicación véase: https://www.mmsp.gov.ma. [↑](#footnote-ref-44)
45. Anexo 6: Programas de reducción del desempleo e integración de la mujer en el sector estructurado [↑](#footnote-ref-45)